

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CORTE CONSTITUCIONAL

### SALA DE SELECCIÓN DE TUTELAS NÚMERO TRES

#### AUTO

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Ref.** Selección y reparto de los expedientes de tutela cuyos fallos pasan a revisión de la Corte Constitucional.

#### I. ANTECEDENTES

1. La Sala de Selección de Tutelas Número Tres, integrada por los magistrados **Diana Fajardo Rivera** y **Alejandro Linares Cantillo**, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en especial de las consagradas en los artículos 86 y 241-9 de la Carta Política, 33 del Decreto 2591 de 1991 y 51, 52, 53 y 55 del Reglamento Interno de la Corporación, estudió los expedientes de tutela incluidos en el rango comprendido entre los radicados T-9.216.837 a T-9.280.790, así:

RANGOS		TRÁMITES VARIOS <sup>1</sup>
9.216.837	9.216.964	9.216.965
9.216.966	9.217.114	9.217.115
9.217.116	9.218.828	9.218.829
9.216.838	9.219.549	9.219.550
9.219.551	9.219.577	9.219.578
9.219.579	9.219.735	9.219.736
9.216.839	9.220.019	9.220.020
9.220.021	9.220.643	9.220.644
9.220.645	9.221.325	9.221.326
9.216.840	9.221.661	9.221.662
9.221.663	9.221.710	9.221.711
9.221.712	9.221.764	9.221.765
9.216.841	9.221.863	9.221.864
9.221.865	9.222.504	9.222.505
9.222.506	9.222.989	9.222.990
9.216.842	9.223.775	9.223.776
9.223.777	9.223.856	9.223.857
9.223.858	9.223.858	9.223.859
9.216.843	9.223.870	9.223.871
9.223.872	9.223.898	9.223.899

<sup>1</sup> Corresponden a expedientes en los cuales los respectivos juzgados de origen solicitaron devolución, o se ha anulado la radicación por errores en su tramitación por parte de los juzgados y tribunales, o por falencias insubsanables.

9.223.900	9.223.916	9.223.917
9.216.844	9.223.967	9.223.968
9.223.969	9.223.978	9.223.979
9.223.980	9.223.981	9.223.982
9.216.845	9.223.986	9.223.987
9.223.988	9.223.989	9.223.990
9.223.991	9.224.130	9.224.131
9.216.846	9.224.190	9.224.191
9.224.192	9.224.194	9.224.195
9.224.196	9.224.195	9.224.196
9.216.847	9.224.205	9.224.206
9.224.207	9.224.208	9.224.209
9.224.210	9.224.211	9.224.212
9.216.848	9.224.284	9.224.285
9.224.286	9.224.289	9.224.290
9.224.291	9.224.293	9.224.294
9.216.849	9.224.526	9.224.527
9.224.528	9.224.693	9.224.694
9.224.695	9.225.704	9.225.705
9.216.850	9.225.806	9.225.807
9.225.808	9.226.431	9.226.432
9.226.433	9.226.734	9.226.735
9.216.851	9.227.597	9.227.598
9.227.599	9.227.622	9.227.623
9.227.624	9.228.046	9.228.047
9.216.852	9.228.498	9.228.499
9.228.500	9.228.644	9.228.645
9.228.646	9.228.718	9.228.719
9.216.853	9.228.772	9.228.773
9.228.774	9.230.006	9.230.007
9.230.008	9.230.178	9.230.179
9.216.854	9.230.892	9.230.893
9.230.894	9.231.526	9.231.527
9.231.528	9.231.541	9.231.542
9.216.855	9.231.668	9.231.669
9.231.670	9.231.677	9.231.678
9.231.679	9.232.084	9.232.085
9.216.856	9.232.133	9.232.134
9.232.135	9.232.477	9.232.478
9.232.479	9.232.762	9.232.763
9.216.857	9.232.946	9.232.947
9.232.948	9.233.075	9.233.076
9.233.077	9.233.321	9.233.322
9.216.858	9.233.393	9.233.394
9.233.395	9.234.455	9.234.456
9.234.457	9.234.462	9.234.463
9.216.859	9.234.533	9.234.534
9.234.535	9.234.740	9.234.741
9.234.742	9.234.753	9.234.754
9.216.860	9.235.162	9.235.163
9.235.164	9.235.166	9.235.167
9.235.168	9.235.225	9.235.226
9.216.861	9.235.527	9.235.528
9.235.529	9.235.911	9.235.912

9.235.913	9.236.237	9.236.238
9.216.862	9.236.352	9.236.353
9.236.354	9.237.078	9.237.079
9.237.080	9.237.209	9.237.210
9.216.863	9.237.851	9.237.852
9.237.853	9.238.022	9.238.023
9.238.024	9.238.324	9.238.325
9.216.864	9.238.977	9.238.978
9.238.979	9.239.701	9.239.702
9.239.703	9.240.081	9.240.082
9.216.865	9.241.015	9.241.016
9.241.017	9.241.964	9.241.965
9.241.966	9.242.022	9.242.023
9.216.866	9.242.183	9.242.184
9.242.185	9.242.185	9.242.186
9.242.187	9.242.229	9.242.230
9.216.867	9.242.230	9.242.231
9.242.232	9.242.234	9.242.235
9.242.236	9.242.263	9.242.264
9.216.868	9.242.706	9.242.707
9.242.708	9.242.742	9.242.743
9.242.744	9.243.030	9.243.031
9.216.869	9.243.207	9.243.208
9.243.209	9.244.461	9.244.462
9.244.463	9.245.009	9.245.010
9.216.870	9.245.248	9.245.249
9.245.250	9.245.304	9.245.305
9.245.306	9.245.310	9.245.311
9.216.871	9.245.383	9.245.384
9.245.385	9.245.596	9.245.597
9.245.598	9.245.597	9.245.598
9.216.872	9.246.304	9.246.305
9.246.306	9.246.742	9.246.743
9.246.744	9.246.749	9.246.750
9.216.873	9.247.254	9.247.255
9.247.256	9.247.766	9.247.767
9.247.768	9.247.814	9.247.815
9.216.874	9.247.994	9.247.995
9.247.996	9.248.028	9.248.029
9.248.030	9.248.726	9.248.727
9.216.875	9.249.140	9.249.141
9.249.142	9.249.292	9.249.293
9.249.294	9.249.809	9.249.810
9.216.876	9.249.865	9.249.866
9.249.867	9.249.876	9.249.877
9.249.878	9.250.108	9.250.109
9.216.877	9.250.760	9.250.761
9.250.762	9.250.843	9.250.844
9.250.845	9.250.928	9.250.929
9.216.878	9.251.103	9.251.104
9.251.105	9.251.300	9.251.301
9.251.302	9.252.058	9.252.059
9.216.879	9.252.103	9.252.104
9.252.105	9.252.176	9.252.177

9.252.178	9.252.265	9.252.266
9.216.880	9.252.354	9.252.355
9.252.356	9.252.470	9.252.471
9.252.472	9.254.398	9.254.399
9.216.881	9.255.291	9.255.292
9.255.293	9.257.036	9.257.037
9.257.038	9.257.118	9.257.119
9.216.882	9.257.140	9.257.141
9.257.142	9.257.372	9.257.373
9.257.374	9.257.640	9.257.641
9.216.883	9.257.641	9.257.642
9.257.643	9.258.242	9.258.243
9.258.244	9.258.350	9.258.351
9.216.884	9.258.361	9.258.362
9.258.363	9.259.474	9.259.475
9.259.476	9.259.865	9.259.866
9.216.885	9.260.682	9.260.683
9.260.684	9.260.719	9.260.720
9.260.721	9.260.806	9.260.807
9.216.886	9.262.482	9.262.483
9.262.484	9.262.663	9.262.664
9.262.665	9.262.994	9.262.995
9.216.887	9.263.725	9.263.726
9.263.727	9.263.751	9.263.752
9.263.753	9.264.014	9.264.015
9.216.888	9.264.340	9.264.341
9.264.342	9.264.443	9.264.444
9.264.445	9.264.804	9.264.805
9.216.889	9.265.357	9.265.358
9.265.359	9.265.505	9.265.506
9.265.507	9.265.855	9.265.856
9.216.890	9.265.897	9.265.898
9.265.899	9.266.738	9.266.739
9.266.740	9.267.061	9.267.062
9.216.891	9.267.065	9.267.066
9.267.067	9.267.070	9.267.071
9.267.072	9.267.079	9.267.080
9.216.892	9.267.235	9.267.236
9.267.237	9.267.488	9.267.489
9.267.490	9.267.489	9.267.490
9.216.893	9.267.815	9.267.816
9.267.817	9.269.692	9.269.693
9.269.694	9.269.820	9.269.821
9.216.894	9.269.829	9.269.830
9.269.831	9.269.889	9.269.890
9.269.891	9.269.939	9.269.940
9.216.895	9.270.151	9.270.152
9.270.153	9.270.414	9.270.415
9.270.416	9.270.761	9.270.762
9.216.896	9.270.774	9.270.775
9.270.776	9.270.820	9.270.821
9.270.822	9.270.863	9.270.864
9.216.897	9.270.881	9.270.882
9.270.883	9.270.899	9.270.900

9.270.901	9.270.912	9.270.913
9.216.898	9.270.936	9.270.937
9.270.938	9.271.032	9.271.033
9.271.034	9.271.212	9.271.213
9.216.899	9.271.240	9.271.241
9.271.242	9.271.307	9.271.308
9.271.309	9.271.536	9.271.537
9.216.900	9.271.640	9.271.641
9.271.642	9.271.783	9.271.784
9.271.785	9.272.006	9.272.007
9.216.901	9.272.195	9.272.196
9.272.197	9.272.301	9.272.302
9.272.303	9.272.315	9.272.316
9.216.902	9.272.340	9.272.341
9.272.342	9.272.509	9.272.510
9.272.511	9.273.124	9.273.125
9.216.903	9.273.844	9.273.845
9.273.846	9.274.225	9.274.226
9.274.227	9.274.683	9.274.684
9.216.904	9.275.274	9.275.275
9.275.276	9.275.330	9.275.331
9.275.332	9.275.611	9.275.612
9.216.905	9.275.979	9.275.980
9.275.981	9.275.980	9.275.981
9.275.982	9.275.988	9.275.989
9.216.906	9.276.031	9.276.032
9.276.033	9.276.261	9.276.262
9.276.263	9.276.265	9.276.266
9.216.907	9.276.290	9.276.291
9.276.292	9.276.644	9.276.645
9.276.646	9.277.134	9.277.135
9.216.908	9.277.479	9.277.480
9.277.481	9.277.686	9.277.687
9.277.688	9.277.704	9.277.705
9.216.909	9.277.768	9.277.769
9.277.770	9.278.312	9.278.313
9.278.314	9.279.048	9.279.049
9.216.910	9.279.079	9.279.080
9.279.081	9.279.250	9.279.251
9.279.252	9.279.532	9.279.533
9.216.911	9.280.226	9.280.227
9.280.228	9.280.381	9.280.382
9.280.383	9.280.790	

2. Adicionalmente, hicieron parte del rango casos correspondientes a **otras descargas**:

(i) Expedientes **T-9.139.162, T-9.134.529, T-9.139.330, T-9.147.491 y T-9.153.700**, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala de Selección

Número Uno en el auto del 30 de enero de 2023, que dispuso excluirlos del rango de su competencia al encontrar configurado un impedimento de la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera. Sobre estos expedientes, cabe señalar que no fueron objeto de estudio por la Sala, en tanto no tuvieron reseña esquemática ni escrito ciudadano.

- (ii) Expedientes **T-9.138.768**, **T-9.141.577** y **T-9.166.303**, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala de Selección Número Uno en el auto del 30 de enero de 2023, que dispuso excluirlos del rango de su competencia al evidenciar que no ingresaron a esa Sala por vía de reseña esquemática, conforme a lo previsto en la Circular Interna No. 8 de 2020.<sup>2</sup>

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Reglamento Interno, la Sala de Selección examinó dentro de los rangos referenciados: (i) los expedientes preseleccionados con base en reseñas esquemáticas elaboradas por los distintos despachos de la Corte; (ii) los expedientes sobre los que se presentaron solicitudes ciudadanas para selección de la Sala; y (iii) los expedientes respecto de los cuales se remitieron solicitudes de insistencia de revisión por las distintas autoridades autorizadas para ello<sup>3</sup>. En consecuencia, la Sala de Selección de Tutelas Número Tres abordó un **total de sesenta y tres mil novecientos setenta y ocho (63.978) expedientes**. De los expedientes mencionados, **440** fueron puestos a consideración, para su estudio, por los siguientes canales:

Canal	Cantidad
Reseña esquemática	172
Escritos	252 <sup>4</sup>
Insistencia	16
<b>Total</b>	<b>440</b>

#### A. Solicitudes ciudadanas

4. Conforme con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 55 del Reglamento Interno, a continuación, se relacionan los expedientes correspondientes a las solicitudes ciudadanas que fueron remitidas a la Sala de Selección para su estudio:

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
1.	T-9.217.338	Ninfa Castillo y otros	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A	Ninfa Castillo y otros

<sup>2</sup> Circular interna No.8. “Con fundamento en lo dispuesto en el artículo transitorio 80 del Acto Legislativo No. 01 de 2017, la Sala Plena de la Corte Constitucional en sesión ordinaria del día 12 de febrero, adoptó dos reglas en lo que se refiere al estudio para trámite de los fallos de tutela contra los órganos que integran la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y su reparto en caso de ser seleccionados: || 1. Los despachos a los que les corresponda por sorteo en el reparto diario tales expedientes, deberán elaborar en todos los casos las respectivas reseñas esquemáticas, con destino a la Sala de Selección competente. [...]”

<sup>3</sup> Reglamento interno de la Corte Constitucional. Artículo 55, inciso 5.

<sup>4</sup> Este número de 252 tiene en cuenta tres expedientes que ingresaron por doble vía (Reseña Esquemática y Escrito ciudadano) y que, por lo tanto, deben ser enlistados como escritos. Los expedientes en cuestión son: T-9.222.964, T-9.227.739 y T-9.259.844.

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
2.	T-9.217.472	Omar Darío Mesa Gutiérrez	Juzgado 4 Civil del Circuito de Oralidad de Santa Marta	Omar Darío Mesa Gutiérrez
3.	T-9.217.668	Amazing Colombia S.A.S en liquidación	Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá	Amazing Colombia S.A.S en liquidación
4.	T-9.217.712	Dorotea Capielo de Romero	Ministerio de Relaciones Exteriores y otro	Clínica Jurídica para Migrantes del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes y otro
5.	T-9.217.842	Luis Alberto Martínez González	Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y otros	Luis Alberto Martínez González
6.	T-9.218.041	Dragados Hidráulicos S.A.	Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia	Dragados Hidráulicos S.A.
7.	T-9.218.108	Nerio Alexander Bastidas Padilla	Juzgado 3 de Familia de Cúcuta y otros	Nerio Alexander Bastidas Padilla
8.	T-9.218.158	Nelly Lerma Alba por medio de agente oficiosa	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y otros	Nelly Lerma Alba por medio de agente oficiosa
9.	T-9.218.518	José Reinaldo Salazar Bohórquez	Colpensiones	José Reinaldo Salazar Bohórquez
10.	T-9.218.731	Luis Ángel Correa Franco	Juzgado Promiscuo Municipal de Neira y otro	Luis Ángel Correa Franco
11.	T-9.218.954	UGPP	Juzgado 48 Administrativo del Circuito de Bogotá y otro	UGPP
12.	T-9.219.097	Luis Hernando Flórez Cristancho por medio de agente oficiosa	Sanitas EPS	Luis Hernando Flórez Cristancho por medio de agente oficiosa
13.	T-9.219.185	Epifanio Collante Rodríguez en representación de su hija	Secretaría de Educación Departamental del Cesar y otro	Epifanio Collante Rodríguez en representación de su hija
14.	T-9.219.484	Carlos Iván Fernández Hernández	Tribunal Administrativo de Antioquia y otro	Carlos Iván Fernández Hernández
15.	T-9.219.610	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	Consejo de Estado, Sección Primera	Jaime Alejandro Pineda Cely y otros
16.	T-9.219.756	Daniel Fernando Gómez Tamayo	Ministerio de Defensa Nacional y otros	Daniel Fernando Gómez Tamayo

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
17.	T-9.219.837	Angélica María Mostacilla Pérez	Comisión Nacional del Servicio Civil y otro	Angélica María Mostacilla Pérez
18.	T-9.219.966	Scotiabank Colpatría S. A.	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y otro	Scotiabank Colpatría S. A
19.	T-9.219.976	Amanda Estrada Rodríguez	Bancolombia	Amanda Estrada Rodríguez
20.	T-9.221.278	Marcela Oquendo Cano, en representación de su hijo	Sura EPS	Marcela Oquendo Cano, en representación de su hijo
21.	T-9.221.404	Ninfa Raquel Manotas Salazar	Tribunal Administrativo del Atlántico y otro	Ninfa Raquel Manotas Salazar
22.	T-9.221.884	Ismael Alfonso Bernal Bernal	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección 2, Subsección A, y otro	Ismael Alfonso Bernal Bernal
23.	T-9.221.932	Ángela María Gómez Espinosa y otro	Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Quinta Mixta	Ángela María Gómez Espinosa y otro
24.	T-9.222.462	Martha Inés Ramos Salazar	Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y otro	Martha Inés Ramos Salazar
25.	T-9.222.958	UGPP	Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y otros	UGPP
26.	T-9.222.964	Matilde de Jesús Pérez Zapata y otros	Sala de Descongestión No. 4 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	Matilde de Jesús Pérez Zapata y otros
27.	T-9.222.965	UGPP	Sala de Descongestión No. 2 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	UGPP
28.	T-9.223.024	Josefina Alexandra Cañadas Arriaga	Juzgado 1 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó	Josefina Alexandra Cañadas Arriaga
29.	T-9.223.275	Leidys Enith Ramírez Zabaleta	Tribunal Administrativo de Bolívar y otro	Leidys Enith Ramírez Zabaleta

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
30.	T-9.223.296	José Luis Guerra Oñate	Consejo de Estado, Sala Especial de Decisión No. 16	José Luis Guerra Oñate
31.	T-9.223.397	Sociedad de Activos Especiales S.A.S	Secretaría de Gobierno de Medellín y otro	Sociedad de Activos Especiales S.A.S
32.	T-9.224.474	Sandra Arango Durango	Juzgado 7 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín	Sandra Arango Durango
33.	T-9.224.582	Heriberto García Arias	Juzgado 2 Civil Municipal de Pereira y otro	Heriberto García Arias
34.	T-9.224.583	Víctor Rafael Rodríguez Cáceres	Juzgado 7 de Familia de Bucaramanga	Víctor Rafael Rodríguez Cáceres
35.	T-9.224.914	Laura Vanessa Espejo López	Secretaría de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Chocontá	Laura Vanessa Espejo López
36.	T-9.225.092	UGPP	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección 2, Subsección D y otro	UGPP
37.	T-9.225.137	Jeimy Shirley Rubio Restrepo	UARIV	Jeimy Shirley Rubio Restrepo
38.	T-9.225.255	José Fernando Riaño Lozano	Juzgado 15 Laboral del Circuito de Barranquilla	José Fernando Riaño Lozano
39.	T-9.225.559	Gloria Marina del Río Mantilla	Gobernación de Cundinamarca y otros	Gloria Marina del Río Mantilla
40.	T-9.225.801	Óscar de Jesús Echeverri Mejía	Empresas Públicas de Medellín EPM	Óscar de Jesús Echeverri Mejía
41.	T-9.225.919	Jainer Pautt León	Tribunal Superior de Cartagena	Jainer Pautt León
42.	T-9.226.396	Rosa Nelly Castiblanco Rodríguez	Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y otros	Rosa Nelly Castiblanco Rodríguez
43.	T-9.226.404	Ledis de la Puente Cárcamo	Sala Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y otro	Ledis de la Puente Cárcamo, a través de apoderado

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
44.	T-9.226.632	Jaime Antonio Bautista Obando	Consejo de Estado, Sección 2, Subsección B y otro	Jaime Antonio Bautista Obando
45.	T-9.226.633	Rosa Ortegón Cufiño	Juzgado Penal del Circuito de Gachetá y otros	Rosa Ortegón Cufiño
46.	T-9.226.714	UGPP	Juzgado 7 Administrativo de Santa Marta y otro	UGPP
47.	T-9.226.720	Fabio Castellanos y Cia. Ltda.	Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Bogotá y otro	Fabio Castellanos y Cía. Ltda
48.	T-9.227.258	Edgardo José Panza Mejía por medio de agente oficiosa	Juzgado 14 Civil del Circuito de Barranquilla	Edgardo José Panza Mejía por medio de agente oficiosa
49.	T-9.227.292	UGPP	Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y otros	UGPP
50.	T-9.227.739	María Bedalid Grajales Ramírez	Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	María Bedalid Grajales Ramírez
51.	T-9.228.327	Jairo Antonio Monterio Fernández	Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia	Jairo Antonio Monterio Fernández
52.	T-9.228.357	Jhon Edwar Castiblanco Pardo	Tribunal Administrativo del Caquetá	Jhon Edwar Castiblanco Pardo
53.	T-9.228.411	Rafael Camilo Baquero	María del Carmen Quintero Márquez y otros	Rafael Camilo Baquero
54.	T-9.228.475	Confurca Sucursal Colombia	Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá	Confurca Sucursal Colombia
55.	T-9.228.498	Antonio María Carreño Medina	Alcaldía de Santa Helena del Opón, Santander	Antonio María Carreño Medina
56.	T-9.228.621	Alejandro Arciniegas Castilla	Sala de Descongestión No. 4 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	César Augusto Abreo Méndez, Defensor Delegado para los Asuntos Constitucionales y Legales y otro
57.	T-9.228.665	Carmen Herminda Sáenz de Montoya	Juzgado 5 de Familia de Bogotá	Carmen Herminda Sáenz de Montoya
58.	T-9.228.953	Martín Eduardo Pérez Suárez	Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional	Martín Eduardo Pérez Suárez

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
59.	T-9.229.329	Jesús Fernando Noval Sandoval	Juzgado 2 Civil del Circuito de Mariquita	Jesús Fernando Noval Sandoval
60.	T-9.229.396	Navik Said Lamk Espinosa y otra	Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá y otro	Navik Said Lamk Espinosa y otra
61.	T-9.229.533	Teresita Peña Prieto	Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y otro	Teresita Peña Prieto
62.	T-9.229.838	Amparo Navarrete Jején	Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cundinamarca y otro	Amparo Navarrete Jején
63.	T-9.229.964	Juan Carlos Muñoz Montoya	Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali	Juan Carlos Muñoz Montoya
64.	T-9.230.023	UGPP	Tribunal Administrativo del Huila y otro	UGPP
65.	T-9.230.065	José Diego Mera Méndez	Tribunal Superior de Cali, Sala Penal	José Diego Mera Méndez
66.	T-9.231.200	Conjunto Residencial Reserva del Higuerón PH	Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali	Conjunto Residencial Reserva del Higuerón PH
67.	T-9.231.334	Rodrigo Figueroa Ramón	Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y otro	Rodrigo Figueroa Ramón
68.	T-9.231.416	Alexis Enrique López Navarro	Registraduría Nacional del Estado Civil	Alexis Enrique López Navarro, a través de apoderado
69.	T-9.231.490	María Elsa Jaramillo de Guzmán	Colpensiones	María Elsa Jaramillo de Guzmán
70.	T-9.231.711	Rogelio Silva Silva	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y otro	Rogelio Silva Silva
71.	T-9.232.005	Luis Alberto Castaño Salazar	Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá	Luis Alberto Castaño Salazar
72.	T-9.232.313	Germán Rosas Clavijo	Municipio de Cáqueza	Alejandro Guerrero Parado, Personero Municipal de Cáqueza
73.	T-9.232.590	Olinda Dall Cruz	María Consuelo Guarín Nieto	Guiomar Ágelica Aguilar
74.	T-9.232.925	José Alexander Caicedo Burbano y otros	Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B	José Alexander Caicedo Burbano y otros

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
75.	T-9.232.934	José Álvaro Gamba Montoya	Codensa ENEL ESP y Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	José Álvaro Gamba Montoya
76.	T-9.232.976	Nury Cobo Villamil	Ministerio de Educación y otro	Nury Cobo Villamil
77.	T-9.232.991	Ramiro de Jesús Orrego Castañeda	Registraduría Nacional del Estado Civil	Ramiro de Jesús Orrego Castañeda
78.	T-9.233.389	Adriana Cristina Rodríguez López	Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y otros	Adriana Cristina Rodríguez López
79.	T-9.233.392	Junta de Acción Comunal de Boquerón	Ministerio de Minas y Energía	Centro de Estudios para la Justicia Social, Tierra Digna ONG
80.	T-9.233.499	Pablo Andrés Salinas Ospina	Juzgado Promiscuo del Circuito de Belén de Umbría y otro	Mateo Andrés Zapata Moreno
81.	T-9.234.145	Yisel Palacios Córdoba y otros	Juzgado 1º Administrativo Oral del Circuito de Quibdó	Lina Paola Páez Ortegón, en representación del ICBF
82.	T-9.234.146	Mónica Andrea Uribe Suárez y Edwin Alberto Barón Chaparro y sus hijos	Juzgado 1º de Familia de Tunja	Edwin Alberto Barón Chaparro
83.	T-9.234.423	Wilson Matacea Torres	Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto	Wilson Matacea Torres
84.	T-9.234.471	Gloria Helena Velásquez Velásquez	Juzgado Civil Municipal de Roldanillo, Valle, y otros	Gloria Helena Velásquez Velásquez
85.	T-9.234.606	Arelis Zambrano Reyes	UARIV	Arelis Zambrano Reyes
86.	T-9.234.893	Oscar Javier Parra Velasco y otros	Colpensiones	Oscar Javier Parra Velasco y otros
87.	T-9.235.322	Katherine Taylor Manrique	Sociedad de Activos Especiales S.A.S y otro	Katherine Taylor Manrique
88.	T-9.235.400	Freddy Francisco Cañadas Arriaga y otros	Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia y otro	Freddy Francisco Cañadas Arriaga y otros

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
89.	T-9.236.117	Ingri Nalleli Jipa Pama	Fiscalía 150 Especializada contra la Violación de Derechos Humanos de Ibagué	Ingri Nalleli Jipa Pama
90.	T-9.236.387	José Luis Ortiz del Valle Valdivieso	Corte Constitucional	José Luis Ortiz del Valle Valdivieso
91.	T-9.236.401	Luis Alberto Reyes Posada	Juzgado Civil del Circuito de Fundación, Magdalena, y otro	Luis Alberto Reyes Posada
92.	T-9.236.734	Julio Enrique Acosta Bernal	Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia	Julio Enrique Acosta Bernal
93.	T-9.236.782	José Antonio Guerra Rojas	Gobernación de Cundinamarca y otro	José Antonio Guerra Rojas
94.	T-9.237.502	José Lorenzo Camacho Tobo	Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca	José Lorenzo Camacho Tobo
95.	T-9.238.219	UGPP	Sala de Descongestión No. 4 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	UGPP
96.	T-9.238.345	Mauro de Jesús Restrepo Montoya	Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil	Mauro de Jesús Restrepo Montoya
97.	T-9.238.528	Liced Paola Quintero Calambas	Empresa Social ESE Popayán	Liced Paola Quintero Calambas
98.	T-9.238.796	Amparo de Jesús Rosero Sánchez	Juzgado 7 Laboral del Circuito de Medellín y otros	Amparo de Jesús Rosero Sánchez
99.	T-9.239.556	Jorge Eliécer Cuervo Cuervo	Ministerio de Defensa Nacional	Jorge Eliécer Cuervo Cuervo
100.	T-9.239.581	IPS Nueva Esperanza S.A.S y otros	Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo	IPS Nueva Esperanza S.A.S y otros
101.	T-9.239.622	Olver Ocampo Gutiérrez y otros	Consejo de Estado, Tercera Subsección A y otro	Olver Ocampo Gutiérrez y otros
102.	T-9.239.950	Ilse María Sánchez Ramírez	Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Riohacha y otros	Ilse María Sánchez Ramírez

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
103.	T-9.240.130	John Adalberto López Suárez	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la Rama Judicial y otro	Luis José Medina Zambrano, Personero Municipal de San Gil y otro
104.	T-9.240.445	Digna Nidia Rueda Casanova	Alcaldía Municipal de Orito Putumayo y otro	Digna Nidia Rueda Casanova
105.	T-9.240.745	Rubiela Ramírez Gil	UGPP y otros	Rubiela Ramírez Gil
106.	T-9.241.456	José Emiro Gómez Gómez	Juzgado 41 Penal del Circuito con función de Conocimiento de Bogotá	José Emiro Gómez Gómez
107.	T-9.241.495	Jairo Hernando Alba Salamanca	Fiscalía General de la Nación	Asociación Colegio Nacional de Investigadores Criminalísticos del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación (ACOLCTI)
108.	T-9.241.605	Salim Hassid Ferez Solórzano	Gobernación del Cesar, Secretaría de Movilidad y otros	Salim Hassid Ferez Solórzano
109.	T-9.241.647	Leidy Johana Torres Cárdenas	Juan Pablo Becker Rojas	Leidy Johana Torres Cárdenas
110.	T-9.241.677	Maritza Adriana Nacías Velandia, mediante agente oficioso	Ministerio de Protección Social y otros	Maritza Adriana Nacías Velandia, mediante agente oficioso
111.	T-9.242.219	Rosalba Márquez Luquez	UGPP y Secretaría de Educación Departamental del Cesar	Rosalba Márquez Luquez
112.	T-9.242.271	Mariela Elizabeth Erazo Martínez	Juzgado Civil del Circuito de la Unión	Mariela Elizabeth Erazo Martínez
113.	T-9.242.556	Henry Gallego Agredo	Tribunal Superior de Popayán	Jhoan Manuel Sánchez Orozco, gobernador del resguardo indígena de Totoro y otros
114.	T-9.243.128	Ligia María Solar Mejía	Sala de Descongestión No. 4 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	Ligia María Solar Mejía
115.	T-9.243.821	Luz Adriana Ortiz Román	UARIV	Luz Adriana Ortiz Román
116.	T-9.243.868	Nilson Arturo Vega Vásquez	Compensar EPS	Nilson Arturo Vega Vásquez

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
117.	T-9.243.926	Pedro Celestino Arteta Bonivento	Registraduría Nacional del Estado Civil y otros	Pedro Celestino Arteta Bonivento
118.	T-9.244.003	Héctor Fernando Caicedo Escobar	UARIV	Héctor Fernando Caicedo Escobar
119.	T-9.244.093	Fabián Alberto Esmeral Mier	Fiscalía 43 Seccional de Barranquilla	Fabián Alberto Esmeral Mier
120.	T-9.244.481	Emilse Judith del Valle Bermúdez	Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla	Emilse Judith del Valle Bermúdez
121.	T-9.244.582	Rodolfo Antonio Sánchez Álvarez	Independence Drillings S.A.	Independence Drillings S.A
122.	T-9.244.775	Víctor Marín Estrada	Alcaldía de Santo Domingo, Antioquia	Víctor Marín Estrada
123.	T-9.245.348	Wilmer Reyes Torres	Juzgado 3 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Popayán y otro	Juan Pablo González García
124.	T-9.245.902	Guillermo Gómez Jiménez y otros	Consejo de Estado, Sección 3, Subsección C	Guillermo Gómez Jiménez y otros
125.	T-9.246.147	Jorge Eliécer Cuervo Cuervo	Ministerio de Defensa Nacional	Jorge Eliécer Cuervo Cuervo
126.	T-9.246.337	Carmen Aurora Ramírez Arias	Marroquinería S.A.S	Carmen Aurora Ramírez Arias
127.	T-9.246.420	José Iván Galvis Valencia	Junta Nacional de Calificación de Invalidez y Seguros Bolívar S.A.	José Iván Galvis Valencia, a través de apoderada
128.	T-9.246.669	Williamson Chahin Correa	Corporación Autónoma Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga	Williamson Chahin Correa
129.	T-9.247.554	Liz Nathalia Mora Fernández, como Agente Oficiosa de Juan José Blanco Mora	Compensar E.P.S.	Liz Nathalia Mora Fernández, como Agente Oficiosa de Juan José Blanco Mora
130.	T-9.247.655	UGPP	Sala de Descongestión N° 3 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	UGPP

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
131.	T-9.247.656	Carmen Elisa García Rojas	Sala de Descongestión N° 4 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	Carmen Elisa García Rojas
132.	T-9.248.128	Beatriz Helena Chamorro Giraldo	Inversora Pichincha S.A.	Beatriz Helena Chamorro Giraldo
133.	T-9.248.681	Enith Cuellar Bedoya	UARIV	Enith Cuellar Bedoya
134.	T-9.249.051	Carlos Brender Ackerman y Evalyna D'Apollo Abraham	Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá	Carlos Brender Ackerman y Evalyna D'Apollo Abraham
135.	T-9.249.133	Alberto Chi Wong	Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Barranquilla	Alberto Chi Wong
136.	T-9.249.308	Sixto Alberto Vallejo Román	Ministerio de Defensa Nacional	Sixto Alberto Vallejo Román
137.	T-9.249.453	José de Jesús Henao Vásquez	Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional	José de Jesús Henao Vásquez
138.	T-9.249.790	Pedro Antonio Zambrano	Resguardo Indígena de Novirao Totoro, Cauca y otros	Pedro Antonio Zambrano
139.	T-9.250.001	Bienvenido Santrich Grau	Sala de Descongestión No. 4 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y otros	Bienvenido Santrich Grau
140.	T-9.250.381	Seguros de Vida Suramericana S.A	Juzgado Único Promiscuo de Familia de Plato y otro	Gloria Inés Paéz Peñaloza, como Juez Única Promiscua de Familia de Plato y otra
141.	T-9.250.526	Ronen Reichfeld	Juzgado 1° Promiscuo de Familia del Líbano	Ronen Reichfeld
142.	T-9.251.152	Carmen Elena Suarez Molina y otros	Coomeva EPS y otros	Carmen Elena Suarez Molina y otros
143.	T-9.251.348	Myriam Consuelo López Salamanca	Ecopetrol S.A.	Myriam Consuelo López Salamanca
144.	T-9.251.427	UGPP	Sala de Descongestión Laboral Numero 1 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y otro	UGPP
145.	T-9.251.466	Erlinton Heiman Agreda Arturo	Fiscalía General de la Nación y otro	Erlinton Heiman Agreda Arturo

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
146.	T-9.251.865	Víctor Rafael Rodríguez Cáceres	Juzgado 7 de Familia de Bucaramanga	Víctor Rafael Rodríguez Cáceres
147.	T-9.251.941	UGPP	Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín y otro	UGPP
148.	T-9.251.961	Moisés Ballesteros Escobar	Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá y otro	Moisés Ballesteros Escobar
149.	T-9.252.297	Elisabeth Robayo Piñeros	UARIV	Elisabeth Robayo Piñeros
150.	T-9.252.303	Rudy Amanda Hurtado Garcés, directora del Observatorio de Discriminación Racial y en Representación de la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados y otros	Presidencia de la Republica y otros	Yirson Yair Paz Duque, Coordinador Jurídico Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano
151.	T-9.252.809	UGPP	Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y otros	UGPP
152.	T-9.252.815	Sonia Nydia Ochoa Torres	Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios E.S.E.	Sonia Nydia Ochoa Torres
153.	T-9.253.131	Abelardo Cotes Gómez	Fondo Nacional de Ahorro	Abelardo Cotes Gómez
154.	T-9.253.294	Diana Carolina Torres Martínez	Juzgado Promiscuo Municipal de Nilo	Diana Carolina Torres Martínez
155.	T-9.253.314	Geiner Mauricio Vallejo Guzmán	Juzgado 12 Penal Militar y otro	Geiner Mauricio Vallejo Guzmán
156.	T-9.253.829	Luis Miguel Jaramillo Mira	Junta Nacional de Calificación de Invalidez y otro	Luis Miguel Jaramillo Mira
157.	T-9.254.661	Anthonella Aylhim Medina Chirino e Isabella Jenner Broadway Rodríguez Delgado	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	Clínica Jurídica Para Migrantes de la Universidad de Los Andes
158.	T-9.254.799	Arcenio Velandia Moyano y Carlos Mario Díaz Ramírez	Tribunal Administrativo del Tolima y otros	Arcenio Velandia Moyano y Carlos Mario Díaz Ramírez

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
159.	T-9.255.228	Arley Jose Quintero Callejas	Juzgado 8 Civil Municipal de Bucaramanga	Arley Jose Quintero Callejas
160.	T-9.255.690	Nancy Adriana Páez	Acueducto de Bogotá E.S.P.	Nancy Adriana Páez
161.	T-9.256.042	Leonardo Fabio García Bejarano en representación de su hijo menor de edad	Salud Total E.P.S.	Leonardo Fabio García Bejarano en representación de su hijo menor de edad
162.	T-9.256.403	Yinath Lorena Susa Gamboa	Tribunal de Ética Médica Norte de Santander	Yinath Lorena Susa Gamboa
163.	T-9.256.759	María de Los Dolores Bedoya Pérez	Juzgado 1° Promiscuo Municipal de la Tebaida	María de Los Dolores Bedoya Pérez
164.	T-9.256.811	Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P.	Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá	Promoambiental Distrito S.A.S. E.S.P. y otros
165.	T-9.256.853	José Miguel Marulanda	Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica	Claudia Carolina Baez Urbano y otros
166.	T-9.257.139	UGPP	Sala de Descongestión No. 4 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y Otros	UGPP
167.	T-9.257.142	UGPP	Sala de Descongestión No 2 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	UGPP
168.	T-9.257.741	UGPP	Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Bogotá y otro	UGPP
169.	T-9.258.010	Haeri Saviz	Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá	Haeri Saviz

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
170.	T-9.258.222	Leonardo Herrera Anaya	Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga y otro	Leonardo Herrera Anaya
171.	T-9.258.230	Maxo S.A.S	Sala Civil, Familia y Laboral del Tribunal Superior de Riohacha y otro	Maxo S.A.S
172.	T-9.258.834	María Cristina Soto de Gómez	Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia	María Cristina Soto de Gómez
173.	T-9.259.303	Lilian Lucero Quintero	Sala Civil del Tribunal Superior de Cali y otro	Lilian Lucero Quintero
174.	T-9.259.480	Jacob Bermúdez Arrechea	Dirección de Sanidad del Ejército Nacional y otros	Jacob Bermúdez Arrechea
175.	T-9.259.539	Santiago Cuenca Valencia	Consejo Superior de la Judicatura y otro	Santiago Cuenca Valencia
176.	T-9.259.844	María Nelly Florez Celi	Sala de Descongestión No.3 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	María Nelly Florez Celi y otros
177.	T-9.259.847	Sandra Marina Orozco Mora y otros	Mercadería S.A.S en Liquidación	Sandra Marina Orozco Mora y otros
178.	T-9.260.548	Germán Ramírez Sánchez	Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá	Germán Ramírez Sánchez
179.	T-9.260.611	Carlos Alberto Solano Carrillo	Banco de Bogotá	Carlos Alberto Solano Carrillo
180.	T-9.260.735	Copservir Ltda.	Sala de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá y otro	Copservir Ltda.
181.	T-9.260.857	José Fernando Ortega Cortés, representante del Ministerio Público, en representación de Musa Abraham Besaile Fayad	Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia y otro	José Fernando Ortega Cortés, representante del Ministerio Público

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
182.	T-9.261.886	Oscar Adenis Arévalo Mosquera	Tribunal Administrativo del Valle del Cauca	Oscar Adenis Arévalo Mosquera
183.	T-9.262.045	Dora Inés Suarez Ovalle y otro	Ministerio de Defensa, Policía Nacional y otros	Dora Inés Suarez Ovalle
184.	T-9.262.775	Renzo Enrique Gómez Ruiz	Registradora Nacional del Estado Civil	Jairo Enrique Molinares Hernández
185.	T-9.262.814	Leonardo Herrera Anaya	Juzgado 20 Civil Municipal de Bucaramanga	Leonardo Herrera Anaya
186.	T-9.263.267	Jorge Eliécer Cuervo Cuervo	Presidencia de la República	Jorge Eliécer Cuervo Cuervo
187.	T-9.263.269	Nelson Casanova Marín	Seguros BNP Paribas Cardif	Nelson Casanova Marín
188.	T-9.263.418	Heberth Ramiro Latorre	Tuscany South América Ltda. y otro	Heberth Ramiro Latorre
189.	T-9.264.329	John Faber Arias Montoya	Juzgado Promiscuo Municipal del Carmen de Viboral y otros	John Faber Arias Montoya
190.	T-9.264.564	Martha Lucia Stella Sánchez	Centro Comercial Plaza de Las Americas PH	Martha Lucia Stella Sánchez
191.	T-9.264.769	Luz Verónica Vargas Vélez	Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá	Luz Verónica Vargas Vélez
192.	T-9.264.902	Luis Heber Pulido Castaño	Secretaría Distrital de Planeación y otro	Luis Heber Pulido Castaño
193.	T-9.265.173	Libardo Antonio Correa Mazuera	Salud Total E.P.S.	Juzgado 3 Laboral del Circuito de Pereira
194.	T-9.265.457	Jesús Leonel Ospina Ospina	Sala de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá	Jesús Leonel Ospina Ospina
195.	T-9.265.674	Martha Sanabria Pabón	Juzgado 10 Civil Municipal en Oralidad de Cúcuta y otros	Martha Sanabria Pabón
196.	T-9.265.972	Luz Mery Vanegas Rubio	Secretaria de Hacienda de Armenia	Luz Mery Vanegas Rubio
197.	T-9.266.078	Alejandro Fernández Monsalve	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Mónica Andrea Jaramillo Zuluaga, secretaria del Juzgado 3 Laboral del Circuito de Pereira

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
198.	T-9.266.369	Leonor García de Guevara y Jairo Moreno Betancourt	Juzgado 1° Penal Municipal de Girardot	Jairo Moreno Betancourt
199.	T-9.266.409	Lilian Moreno Gallego	Ecopetrol S.A.	Lilian Moreno Gallego
200.	T-9.266.548	UGPP	Juzgado 31 Laboral del Circuito de Bogotá y otro	UGPP
201.	T-9.266.802	Javier Fontecha Espitia	Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá	Javier Fontecha Espitia
202.	T-9.267.253	Petrolífera Petroleum Colombia Limited	Consejo de Estado, Sección Cuarta	Petrolífera Petroleum Colombia Limited
203.	T-9.267.325	José María Sánchez Martelo	C.I. Prodeco S.A.	José María Sánchez Martelo
204.	T-9.268.274	Jorge Arturo Coral Córdoba y otros	Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección A	Jorge Arturo Coral Córdoba y otros
205.	T-9.268.460	Misael Patiño Ramírez	Fiscalía 5 Delegada ante el Tribunal Superior de Bucaramanga	Misael Patiño Ramírez
206.	T-9.269.012	María Nieves Varón de Cuervo	Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá	María Nieves Varón de Cuervo
207.	T-9.269.166	Juan Carlos Castañeda Mendoza	Colpensiones y otro	Juzgado 2 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Calarcá, Quindío
208.	T-9.269.320	Fidelia Isabel Alandete Acosta	Defensoría del Pueblo Regional Atlántico y otros	Fidelia Isabel Alandete Acosta
209.	T-9.269.502	Nancy Urazan Vargas	Juez de Paz Ovelis Quintero Londoño	Yonni Alebeiro Bermudez Bermudez.
210.	T-9.269.537	Bexy Prada González	Conjunto Multifamiliar Plaza de Gerona y otros	Bexy Prada González
211.	T-9.270.107	Ericsson Ernesto Mena Garzón	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)
212.	T-9.270.188	Israel Antonio Almanza Guzmán	Vanti S.A. y otros	Israel Antonio Almanza Guzmán
213.	T-9.270.194	UGPP	Sala de Descongestión No.3 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia	UGPP

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
214.	T-9.270.590	Jhon Breiner Palta Cardona	Sala Penal del Tribunal Superior de Cali y otros	Jhon Breiner Palta Cardona
215.	T-9.270.668	Zulima Ortiz Bayona	Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá y otro	Zulima Ortiz Bayona
216.	T-9.270.842	María Fernanda Álvarez Álvarez	Colpensiones	Colpensiones
217.	T-9.271.306	José Luis Zambrano Gómez	Juzgado 16 de Familia de Bogotá	José Luis Zambrano Gómez
218.	T-9.271.334	Eder Ferney Escobar Cortes	Juzgado Promiscuo del Circuito de Barbacoas	Eder Ferney Escobar Cortes
219.	T-9.271.901	Luis Rodolfo Torres Chiguazuque	Juzgado 2 Penal Municipal Con Función de Conocimiento de Bogotá	Luis Rodolfo Torres Chiguazuque
220.	T-9.272.026	Unión Temporal Vía Rejo-La Peña	Alcaldía Municipal de la Peña Cundinamarca y otros	Antonio Abel Calvo Gómez
221.	T-9.272.915	Jesús Fernando Noval Sandoval	Personería Municipal de Mariquita y otro	Jesús Fernando Noval Sandoval
222.	T-9.272.973	Juan Giovanni Jaramillo Gómez	Secretaría de Tránsito y Transporte de Marinilla, Antioquia	Juan Giovanni Jaramillo Gómez
223.	T-9.273.163	Néstor Steven Sánchez Claros	Ministerio de Defensa Nacional y otros	Néstor Steven Sánchez Claros
224.	T-9.273.178	Javier Durán Bermont	Juzgado 5 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta y otros	Javier Durán Bermont
225.	T-9.273.188	Autogermaco S.A.	Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sala Civil y otros	Autogermaco S.A.
226.	T-9.273.898	Iván Moreno Nova	Tribunal Deportivo de la Liga de Taekwondo del Meta	Iván Moreno Nova
227.	T-9.274.479	Elsi Yasmina Sánchez Rentería	Juzgado 1 Oral Administrativo del Circuito de Turbo, Antioquia	Elsi Yasmina Sánchez Rentería
228.	T-9.274.487	Marisol Quintero Escobar	IMP GROUP SAS	Marisol Quintero Escobar

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
229.	T-9.274.488	Miguel Espinosa Liévano	Juzgado 27 Administrativo Sala Oral Transitoria del Circuito de Bogotá y otros	Miguel Espinosa Liévano
230.	T-9.274.728	Alexis Lenin Sarmiento Miranda	Gobernación de Atlántico y el Instituto de Tránsito y Transporte del Atlántico	Alexis Lenin Sarmiento Miranda
231.	T-9.275.027	Jhon Jairo Rodríguez Jara	Juzgado 2 Penal del Circuito de Soacha	Jhon Jairo Rodríguez Jara
232.	T-9.275.082	Roberto Caro Sánchez	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.	Roberto Caro Sánchez
233.	T-9.275.446	William Alfonso Andrade Sanguino	Transelca S.A. E.S.P	William Alfonso Andrade Sanguino
234.	T-9.275.673	Cynthia Josefina Ovalle Isaza	Afinia Caribemar de la Costa S.A.S.	Adalberto Fortich
235.	T-9.275.930	Jorge Eduardo Fonseca Echeverri	Municipio de Envigado	Jorge Eduardo Fonseca Echeverri
236.	T-9.276.026	Alfredo José Janer Charris	Porvenir S.A.	Alfredo José Janer Charris
237.	T-9.276.067	Partido Político Centro Democrático	Ministerio de Hacienda y Crédito Público y otro	Nubia Stella Martínez Rueda, como representante del Partido Político Centro Democrático
238.	T-9.276.721	LM Aseguramos Ltda.	Juzgado 21 Civil Municipal de Bucaramanga	LM Aseguramos Ltda.
239.	T-9.277.086	Lina Yiseth Cochero Garrido	ICBF	Lina Yiseth Cochero Garrido
240.	T-9.277.242	Mariantonia Castaño Correa	Sala de Familia Tribunal Superior de Medellín	Mariantonia Castaño Correa
241.	T-9.278.448	Carlos Palacio Posada	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otros	Sociedad de Activos Especiales S.A.S
242.	T-9.278.486	Inversiones Energéticas S.A.	Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia	Inversiones Energéticas S.A.
243.	T-9.278.524	Ader Guadith Saah Espitia	Terrapin S.A.S.	Ader Guadith Saah Espitia
244.	T-9.278.558	Jorge Pérez Ríos	Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla	Jorge Pérez Ríos
245.	T-9.278.810	Alba Nely Rodríguez Martínez	Colpensiones	Alba Nely Rodríguez Martínez

No.	Expediente	Accionante(s)	Accionada(s)	Solicitante(s)
246.	T-9.278.821	Vicente Hernando Robayo Álvarez	Juzgado 5 de Familia del Circuito de Bogotá	Omar Eduardo Plata Tobacia
247.	T-9.279.079	Julio Flores Díaz Marriaga	Ultracem S.A.S. y otros	Julio Flores Díaz Marriaga
248.	T-9.279.678	Yanina Bernanda Álvarez Sánchez	Ministerios de Interior y de Justicia	Yanina Bernanda Álvarez Sánchez
249.	T-9.279.953	Dibier Jose Álvarez Mesa	Municipio de Puerto Libertador y otros	Dibier Jose Álvarez Mesa
250.	T-9.280.520	William Celeita Romero	Colpensiones	William Celeita Romero
251.	T-9.280.593	Ciro Alfonso Ruiz Piñeros y otros	Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia	Ciro Alfonso Ruiz Piñeros y otros
252.	T-9.280.785	Edwin Antonio Miles Miranda	Dirección de Sanidad Ejército Nacional de Colombia y otros	Dirección de Sanidad Ejército Nacional de Colombia

## B. Insistencias objeto de estudio

5. A continuación, se relacionan las solicitudes de insistencia analizadas por esta Sala de Selección, en virtud de lo dispuesto en el inciso 9º del artículo 55 y en el artículo 57 del Reglamento Interno.

No.	Expediente	Funcionario que insiste	
1.	T-9.126.913	Rubby Cecilia Durán Maldonado	Directora Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo
2.	T-9.126.916	Jorge Enrique Ibáñez Najjar	Magistrado
3.	T-9.137.297	Margarita Cabello Blanco	Procuradora General de la Nación
4.		Rubby Cecilia Durán Maldonado	Directora Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo
5.	T-9.138.530	Rubby Cecilia Durán Maldonado	Directora Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo
6.	T-9.138.754	Jorge Enrique Ibáñez Najjar	Magistrado
7.	T-9.146.312	Rubby Cecilia Durán Maldonado	Directora Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo
8.	T-9.147.315	César Augusto Méndez Becerra	Director de Defensa Jurídica Nacional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
9.	T-9.147.477	Alejandro Linares Cantillo	Magistrado
10.		Antonio José Lizarazo Ocampo	Magistrado
11.	T-9.153.216	Rubby Cecilia Durán Maldonado	Directora Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo
12.		Margarita Cabello Blanco	Procuradora General de la Nación

13.	T-9.158.182	Jorge Enrique Ibáñez Najar	Magistrado
14.	T-9.161.745	Rubby Cecilia Durán Maldonado	Directora Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo
15.	T-9.165.622	Margarita Cabello Blanco	Procuradora General de la Nación
16.	T-9.128.553	José Fernando Reyes Cuartas	Magistrado

6. Asimismo, la Secretaria General registró para conocimiento de la Sala de Selección, las siguientes dos insistencias respecto de las cuales cabe aclarar lo siguiente:

- (i) *Expediente T-9.128.553*. La Secretaría General de la corporación remitió a la Sala de Selección de marzo la insistencia presentada por el Magistrado José Fernando Reyes Cuartas en relación con el expediente **T-9.128.553**, el 1º de marzo de 2023<sup>5</sup>. Al respecto, se advierte que, de acuerdo con el Auto de la Sala de Selección Número Uno de 30 de enero de 2023, notificado el 13 de febrero del mismo año, y con base en lo dispuesto en los artículos 57 y 101 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional, el plazo para presentar insistencia en el asunto referido venció el 28 de febrero del año en curso, a las 5 p.m. De conformidad con el informe de la Secretaria General, **esta insistencia se presentó fuera del término señalado**. Por esta razón, en tanto la presentación de esta insistencia fue extemporánea, la Sala se abstuvo de proceder con su respectivo estudio de fondo<sup>6</sup>.
- (ii) *Expediente T-9.114.508*. La Secretaría General de la corporación remitió a la Sala de Selección de marzo la insistencia presentada por el Magistrado Alejandro Linares Cantillo en relación con el expediente **T-9.114.508**. Sobre el particular, cabe mencionar que de acuerdo con el Auto de la Sala de Selección Número Doce del 19 de diciembre de 2022, notificado el 23 de enero de 2023, y con base en lo dispuesto en los artículos 57 y 101 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional, el plazo para presentar insistencia en el asunto referido venció el 7 de febrero del año en curso, a las 5 p.m. El magistrado Linares Cantillo presentó la insistencia el 7 de febrero de 2023 a las 3:45 P.M. Debido a un error involuntario de la Secretaria General, dicha insistencia no se remitió para el estudio y conocimiento de la Sala de Selección Número Dos. En consecuencia, en tanto esta insistencia se presentó dentro del término legal establecido, la magistrada Diana Fajardo Rivera<sup>7</sup> se abstuvo de proceder con su respectivo estudio de fondo y se dispondrá su remisión a la Sala de Selección Número Dos, para lo de su competencia.

<sup>5</sup> Oficio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, de día 2 de marzo de 2023.

<sup>6</sup> En el curso de la audiencia de la Sala de Selección el Procurador Delegado para Asuntos Constitucionales solicitó a la Corte que se entienda que los escritos radicados hasta antes de media noche del día en el que vencen son temporáneos. Sin embargo y atendiendo a que, en este asunto, es claro que la radicación ocurrió en circunstancias distintas, es decir pasado más de un día del término fijado, no resulta adecuado un pronunciamiento en los términos requeridos.

<sup>7</sup> Cfr. Reglamento interno de la Corte Constitucional. Artículo 55, inciso 12.

### C. Manifestaciones de impedimento

7. En el curso de la Sala de Selección, se presentaron las siguientes manifestaciones de impedimento, tanto en el trámite de preselección como en la selección, respecto de los expedientes que se sintetizan a continuación:

Expedientes	Magistrado	Causal invocada <sup>8</sup>	Razón del impedimento
<b>Impedimentos en sede de preselección</b>			
T-9.260.358	Alejandro Linares Cantillo	Núm. 4 del Art. 56 del CPP	El magistrado manifestó que la acción de tutela se dirige contra el Banco Popular y que fue miembro de la junta directiva del mencionado banco entre los años 1998 y 2014.
T-9.238.234 y T-9.273.842	Alejandro Linares Cantillo y Diana Fajardo Rivera	Núm. 1 del Art. 56 del CPP	El magistrado y la magistrada expusieron que en ambos procesos se discute la posibilidad de concretar un traslado del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) al Régimen de Prima Media (RPM). En tal contexto, señalaron que actualmente se encuentran vinculados al RAIS y podrían beneficiarse con las reglas que se fijen para resolver esta controversia.
T-9.232.012, T-9.250.011, T-9.252.050, T-9.256.950, T-9.257.040, T-9.260.595, T-9.260.665, T-9.276.062 y T-9.276.110	Alejandro Linares Cantillo	Núm. 4 del Art. 56 del CPP	El magistrado manifestó impedimento para decidir sobre el impedimento que presentó la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera, respecto de los expedientes señalados, comoquiera que se trata de acciones de tutela interpuestas contra Ecopetrol SA, pues entre el 1° de octubre de 2014 y el 2 de diciembre de 2015, se desempeñó como Vicepresidente Jurídico de esta empresa y fue su apoderado general durante el ejercicio de sus funciones.
T-9.265.691, T-9.272.884 y T-9.277.232.	Antonio José Lizarazo Ocampo	Núm. 1 del art. 56 del CPP	El magistrado manifestó que hace parte de la Sala General de la Universidad Libre de Colombia, accionada en los referidos asuntos.
T-9.232.012, T-9.250.011, T-9.252.050, T-9.256.950, T-9.257.040, T-9.260.595, T-9.260.665, T-9.276.062 y T-9.276.110.	Paola Andrea Meneses	Núm. 1 del art. 56 CPP	La magistrada manifestó que su cónyuge labora actualmente en la entidad accionada en los referidos asuntos -Ecopetrol S.A.-, su padre es pensionado de esa empresa, y junto con su madre le ha prestado servicios de asesoría.

<sup>8</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Decreto 2591/1991 y el artículo 99 del Acuerdo 02/2015 – Reglamento Interno de la Corte Constitucional-, las causales de impedimento de los Magistrados corresponden a las establecidas en el artículo 56 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906/2004. En lo relevante para el trámite adelantado en la presente Sala, dicho artículo dispone lo siguiente: “ARTÍCULO 56. CAUSALES DE IMPEDIMENTO. Son causales de impedimento: [...] || 3. Que el funcionario judicial, o su cónyuge o compañero o compañera permanente, sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, del apoderado o defensor de alguna de las partes. || 4. Que el funcionario judicial haya sido apoderado o defensor de alguna de las partes, o sea o haya sido contraparte de cualquiera de ellos, o haya dado consejo o manifestado su opinión sobre el asunto materia del proceso. [...]”.

Expedientes	Magistrado	Causal invocada <sup>8</sup>	Razón del impedimento
T-9.249.868	Paola Andrea Meneses Mosquera	Núm. 1 del Art. 56 del CPP	La magistrada mencionó que su hermano se encuentra vinculado con el Hospital Central de la Policía Nacional prestando los servicios como médico general, en la oficina de datos y de archivo clínico, entidad que es accionada en este proceso.
T-9.256.424	Cristina Pardo Schlesinger	Núm. 4 Art. 56 CPP	La magistrada manifestó que dio respuesta a la tutela en calidad de presidenta de esta corporación.
T-9.222.473, T-9.222.806 y T-9.233.513	José Fernando Reyes Cuartas	Núm. 1 Art. 56 CPP	El magistrado manifestó que su cónyuge es asesora jurídica externa de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, y las acciones de tutela de la referencia fueron interpuestas en contra de esa empresa.
<b>Impedimentos en sede de selección</b>			
T-9.236.387	Diana Fajardo Rivera	Núm. 4 Art. 56 CPP	La magistrada puso de presente que, en calidad de vicepresidenta de esta corporación, dio trámite a la petición objeto de controversia en la acción de tutela.
T-9.251.348, T-9.263.418, T-9.266.409 y T-9.272.689	Alejandro Linares Cantillo	Núm. 4 Art. 56 CPP	El magistrado señaló que las acciones de tutela se dirigen contra Ecopetrol S.A. y, entre el 1° de octubre de 2014 y el 2 de diciembre de 2015, se desempeñó como Vicepresidente Jurídico de esta empresa y fue su apoderado general durante el ejercicio de sus funciones.
T-9.219.966 y T-9.250.730	Alejandro Linares Cantillo	Núm. 4 Art. 56 CPP	El magistrado expuso que, en las acciones de tutela de la referencia, están involucrados Scotia Bank Colpatria S.A. y AXA Colpatria y, que asesoró en los años 2007 y 2011 al Grupo Mercantil Colpatria en la preparación de documentos y negociación de los contratos suscritos para el perfeccionamiento de la venta del Banco Colpatria Red Multibanca Colpatria S.A. a General Electric, y del referido banco a Scotiabank (Bank of Nova Scotia).

8. Es importante destacar que, siguiendo lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 55 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional, en los casos de aceptación de impedimentos dentro de una Sala de Selección, la determinación sobre la escogencia del asunto deberá ser resuelta por el magistrado que no está impedido para el efecto.

#### D. Escritos especiales

9. La Secretaría General de la Corte Constitucional (en adelante la “*Secretaría General*”) remitió a esta Sala de Selección, dentro de los escritos ciudadanos, diez (10) escritos especiales presentados por ciudadanos y autoridades, en su mayoría, asociados a trámites de tutela que hacen parte del

rango de expedientes. En estos escritos, se elevan, entre otras, solicitudes de nulidad, asuntos relativos al cumplimiento de providencias, recursos de impugnación y devolución de expedientes. La Sala de Selección resolverá cada una de estas solicitudes en el resolutivo vigésimo primero del presente auto. En ese ordinal también se decidirán algunos asuntos procedimentales derivados del trámite de dichos expedientes.

#### **E. Remisiones tardías**

10. De acuerdo con el informe allegado por la Presidencia de esta Corporación (Anexo I), se advierte que, del rango que es objeto de competencia de esta Sala de Selección de Tutelas, un total de **6.058** expedientes fueron remitidos de manera tardía por los jueces de instancia. Según la información reportada, la Sala de Selección logró identificar que: (i) cerca del 60% de los expedientes remitidos tardíamente provienen de Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Santander y Atlántico; (ii) el 84% de las remisiones tardías reportadas provienen de juzgados y el 11% de tribunales superiores; y (iii) el 15% de los expedientes remitidos tardíamente fueron enviados a la Corte más de un año después de la decisión del juez.

11. La remisión tardía de los expedientes de tutela a la Corte para su eventual revisión puede comprometer el derecho de acceso a la administración de justicia y la efectiva protección de los derechos fundamentales. Esto, en tanto dificulta que esta Corporación examine, de manera oportuna, la posible escogencia de casos que cumplen con los criterios de selección dispuestos por el Reglamento de la Corte Constitucional.

12. Con el fin de lograr un trabajo articulado de las diferentes autoridades que podrían adelantar las gestiones para superar esta dificultad y para garantizar los derechos de las personas, la Sala de Selección remitirá al Consejo Superior de la Judicatura y a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial copia del presente auto, así como del informe allegado por la Presidencia de la Corte Constitucional en el que se encuentra un cuadro con la determinación de dichos expedientes. Esto, con el fin de que las referidas autoridades adelanten todas las gestiones necesarias para identificar las causas que generaron la remisión tardía de los expedientes a la Corte Constitucional y adopten los lineamientos para promover una solución estructural de esta práctica.

#### **F. Anonimización**

13. Por último, la Sala de Selección advierte que algunos de los casos que serán seleccionados involucran datos sensibles o información reservada de los accionantes, de sus agenciados o representados, tales como, el estado de salud físico o psíquico de sujetos de especial protección constitucional, identificación de menores de edad en presuntos casos de abuso sexual o de violencia intrafamiliar, hechos relacionados con la seguridad e integridad personal, entre otros.

14. Frente a estas circunstancias, en armonía con lo dispuesto por la Ley<sup>9</sup> y la jurisprudencia constitucional en la materia<sup>10</sup>, la Presidencia de la Corte Constitucional, a través de la Circular Interna No. 10 de 2022, ha establecido que “[c]uando la Sala de Selección de Tutelas advierta la existencia de criterios de anonimización, deberá reemplazar los nombres reales por ficticios en el auto de selección que se publica en la página web”.

15. Por lo anterior, y con el fin de garantizar los derechos fundamentales a la vida, integridad personal e intimidad de los involucrados, en la providencia que será publicada en la página web de la corporación, la Sala de Selección reemplazará los nombres reales por ficticios en los casos que corresponda.

En mérito de lo expuesto, la Sala de Selección de Tutelas Número Tres,

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 55 y el artículo 99 del Reglamento Interno, **NEGAR** el impedimento presentado por el magistrado Alejandro Linares Cantillo para participar en la **preselección** del expediente **T-9.260.358**. En consecuencia, por Secretaría General, **DEVOLVER** el mencionado expediente al despacho del magistrado Alejandro Linares Cantillo para que surta el trámite de preselección.

**SEGUNDO.** Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, **REMITIR** a la Sala de Selección Número Cuatro los impedimentos presentados por los magistrados Alejandro Linares Cantillo y Diana Fajardo Rivera en los expedientes **T-9.238.234** y **T-9.273.842** para lo de su competencia.

**TERCERO. NO ACEPTAR** el impedimento presentado por el magistrado Alejandro Linares Cantillo para decidir sobre los impedimentos formulados por la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera para adelantar el trámite de **preselección** de los expedientes **T-9.232.012**, **T-9.250.011**, **T-9.252.050**, **T-9.256.950**, **T-9.257.040**, **T-9.260.595**, **T-9.260.665**, **T-9.276.062** y **T-9.276.110**. Por consiguiente, el magistrado Alejandro Linares Cantillo participó en la decisión sobre los impedimentos presentados por la magistrada Meneses Mosquera en la preselección de los mencionados expedientes.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 55 y el artículo 99 del Reglamento Interno, **ACEPTAR** los impedimentos presentados por el magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo para adelantar el trámite de **preselección** de los expedientes **T-9.265.691**, **T-9.272.884** y **T-9.277.232**. En consecuencia, **EXCLUIR** del rango estudiado por esta Sala de Selección los expedientes referidos, y **REMITIR**, por Secretaría General, los expedientes al

<sup>9</sup> Ley 1581 de 2012, artículo 5°: “Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos”; Ley 1437 de 2011, artículo 24: “Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial (...) [l]os que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas (...) así como la historia clínica”; Acuerdo 02 de 2015, artículo 62: “[e]n la publicación de sus providencias, las Salas de la Corte o el Magistrado sustanciador, en su caso, podrán disponer que se omitan nombres o circunstancias que identifiquen a las partes”. En un sentido similar, ver Ley 1712 de 2014, artículo 18.

<sup>10</sup> Corte Constitucional, entre otras, sentencias T-526 de 2020, T-184 de 2021 y T-038 de 2022.

despacho de la siguiente magistrada en lista, Paola Andrea Meneses Mosquera, para que decida acerca de su eventual preselección.

**QUINTO.** Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 55 y el artículo 99 del Reglamento Interno, **ACEPTAR** los impedimentos presentados por la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera para adelantar el trámite de **preselección** de los expedientes **T-9.232.012, T-9.250.011, T-9.252.050, T-9.256.950, T-9.257.040, T-9.260.595, T-9.260.665, T-9.276.062 y T-9.276.110**. En consecuencia, **EXCLUIR** del rango estudiado por esta Sala de Selección los expedientes referidos, y **REMITIR**, por Secretaría General, los expedientes al despacho de la siguiente magistrada en lista, Cristina Pardo Schlesinger, para que decida acerca de su eventual preselección.

**SEXTO.** Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 55 y el artículo 99 del Reglamento Interno, **NEGAR** el impedimento presentado por la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera para participar en la preselección del expediente **T-9.249.868**. En consecuencia, por Secretaría General, **DEVOLVER** el mencionado expediente al despacho de la magistrada Paola Andrea Meneses Mosquera para que surta el trámite de preselección.

**SÉPTIMO.** Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 55 y el artículo 99 del Reglamento Interno, **ACEPTAR** el impedimento presentado por la magistrada Cristina Pardo Schlesinger para adelantar el trámite de **preselección** del expediente **T-9.256.424**. En consecuencia, **EXCLUIR** del rango estudiado por esta Sala de Selección el expediente referido, y **REMITIR**, por Secretaría General, el expediente al despacho del siguiente magistrado en lista, José Fernando Reyes Cuartas, para que decida acerca de su eventual preselección.

**OCTAVO.** Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 55 y el artículo 99 del Reglamento Interno, **ACEPTAR** los impedimentos presentados por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas para adelantar el trámite de **preselección** de los expedientes **T-9.222.473, T-9.222.806 y T-9.233.513**. En consecuencia, **EXCLUIR** del rango estudiado por esta Sala de Selección los expedientes referidos, y **REMITIR**, por Secretaría General, los expedientes al despacho de la siguiente magistrada en lista, Natalia Ángel Cabo, para que decida acerca de su eventual preselección.

**NOVENO.** Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 55 y el artículo 99 del Reglamento Interno, **ACEPTAR** el impedimento presentado por la magistrada Diana Fajardo Rivera para decidir sobre la eventual selección del expediente **T-9.236.387**. En consecuencia, se deja constancia de que la magistrada Diana Fajardo Rivera no participó en la discusión sobre la selección del referido expediente.

**DÉCIMO.** **NO ACEPTAR** el impedimento presentado por el magistrado Alejandro Linares Cantillo para decidir sobre la eventual selección de los expedientes **T-9.251.348, T-9.263.418, T-9.266.409 y T-9.272.689**. En consecuencia, se deja constancia de que la discusión sobre la selección del referido expediente fue adoptada por ambos magistrados, en los términos del artículo 55 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional.

**DÉCIMO PRIMERO. NO ACEPTAR** el impedimento presentado por el magistrado Alejandro Linares Cantillo para decidir sobre la eventual selección de los expedientes **T-9.219.966** y **T-9.250.730**. En consecuencia, se deja constancia de que la discusión sobre la selección de los referidos expedientes fue adoptada por ambos magistrados, en los términos del artículo 55 del Reglamento Interno de la Corte Constitucional.

**DÉCIMO SEGUNDO. NO SELECCIONAR** las solicitudes de insistencias para revisión de los siguientes expedientes de tutela:

No.	Expediente	Funcionario que insiste	
1.	T-9.137.297	Margarita Cabello Blanco	Procuradora General de la Nación
2.		Rubby Cecilia Durán Maldonado	Directora Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo
3.	T-9.138.530	Rubby Cecilia Durán Maldonado	Directora Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo
4.	T-9.138.754	Jorge Enrique Ibáñez Najjar	Magistrado
5.	T-9.146.312	Rubby Cecilia Durán Maldonado	Directora Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo
6.	T-9.147.315	César Augusto Méndez Becerra	Director de Defensa Jurídica Nacional de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
7.	T-9.147.477	Alejandro Linares Cantillo	Magistrado
8.		Antonio José Lizarazo Ocampo	Magistrado
9.	T-9.153.216	Rubby Cecilia Durán Maldonado	Directora Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo
10.		Margarita Cabello Blanco	Procuradora General de la Nación
11.	T-9.158.182	Jorge Enrique Ibáñez Najjar	Magistrado
12.	T-9.161.745	Rubby Cecilia Durán Maldonado	Directora Nacional de Recursos y Acciones Judiciales de la Defensoría del Pueblo
13.	T-9.165.622	Margarita Cabello Blanco	Procuradora General de la Nación

Por medio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento Interno de la Corte, **INFORMAR** de esta decisión a cada uno de los solicitantes.

**DÉCIMO TERCERO. EXCLUIR** del estudio de la Sala de Selección Número Tres la insistencia presentada en el expediente **T-9.128.553** por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas. Lo anterior, en consideración a que, como se explicó en detalle en la parte motiva de esta providencia, la Secretaría General de la Corte informó que la presentación de esta insistencia **fue extemporánea**. En consecuencia, **ABSTENERSE** de proceder con su respectivo estudio de fondo.

**DÉCIMO CUARTO. EXCLUIR** del estudio de la Sala de Selección Número Tres la insistencia presentada en el expediente **T-9.114.508** por el magistrado Alejandro Linares Cantillo. Lo anterior, en consideración a que, como se explicó en detalle en la parte motiva de esta providencia, se constató que, debido a un error involuntario de la Secretaría General, dicha insistencia, aunque fue presentada oportunamente, no fue remitida para el estudio y conocimiento de la Sala de Selección Número Dos - 2023. En consecuencia, la Magistrada Diana Fajardo Rivera resuelve **ABSTENERSE** de proceder con su respectivo estudio de fondo y **REMITIR** la insistencia mencionada a la Sala de Selección Número Dos, para lo de su competencia. Cabe precisar que en la presente determinación no participó el magistrado Alejandro Linares Cantillo, por cuanto fue quien presentó la insistencia correspondiente.

**DÉCIMO QUINTO.** Debido a que la facultad de insistir de los magistrados de la Corte Constitucional es discrecional, solo los casos descritos en el numeral cuarto de los antecedentes de este auto correspondieron al ejercicio de esa competencia. En consecuencia, cualquier solicitud ciudadana presentada a los magistrados de la Corte Constitucional, en relación con la facultad de insistir sobre casos distintos a los señalados en este auto, no fue aceptada.

**DÉCIMO SEXTO. SELECCIONAR** para revisión, conforme a lo previsto en los artículos 52 y 55 del Reglamento Interno de la corporación, los fallos de tutela relacionados con las siguientes insistencias:

No.	Expediente	Autoridad que insiste	Accionante	Accionado	Criterio de Selección
1.	T-9.126.913	Defensoría del Pueblo	Oscar Alcides Rache Pérez	Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral	<p><b>Criterio objetivo:</b> posible violación o desconocimiento de un precedente de la C.C.</p> <p><b>Criterio subjetivo:</b> urgencia de proteger un derecho fundamental.</p>
2.	T-9.126.916	Magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najjar	Johanna Cely Ripe, en representación de su hijo	Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C.	<p><b>Criterio subjetivo:</b> urgencia de proteger un derecho fundamental.</p> <p><b>Criterio complementario:</b> examen de pronunciamientos de instancias internacionales judiciales o cuasi judiciales.</p>

**DÉCIMO SÉPTIMO. SELECCIONAR** para revisión, conforme a lo previsto en los artículos 52 y 55 del Reglamento Interno de la corporación, las decisiones judiciales correspondientes a las siguientes acciones de tutela (solicitudes ciudadanas y reseñas esquemáticas), y a través de la Secretaria General de la Corte **INFORMAR** lo resuelto a las partes:

N°	Expediente	Accionante	Accionado	Criterio de Selección
1.	T-9.217.453	Sabrina Monzerrat Ríos Porras	Alcaldía municipal de Armenia y otros	<b>Criterio objetivo:</b> necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial <b>Criterio subjetivo:</b> urgencia de proteger un derecho fundamental.
2.	T-9.225.801	Óscar de Jesús Echeverri Mejía	Empresas Públicas de Medellín – EPM	<b>Criterio subjetivo:</b> urgencia de proteger un derecho fundamental. <b>Criterio objetivo:</b> posible violación o desconocimiento de un precedente de la C.C.
3.	T-9.227.037	Isabel Anyeline Molina Castillo, representación de su hijo	EPS Sanitas y otro	<b>Criterio objetivo:</b> posible violación o desconocimiento de un precedente de la C.C. <b>Criterio subjetivo:</b> urgencia de proteger un derecho fundamental.
4.	T-9.228.665	Carmen Herminda Sáenz de Montoya	Juzgado Quinto de Familia de Bogotá	<b>Criterio objetivo:</b> necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial. <b>Criterios subjetivos:</b> urgencia de proteger un derecho fundamental y necesidad de materializar un enfoque diferencial.
5.	T-9.231.209	Olga Lucía Mora Alfonso	Hospital Simón Bolívar y otros.	<b>Criterio objetivo:</b> posible violación o desconocimiento de un precedente de la C.C. <b>Criterios subjetivos:</b> urgencia de proteger un derecho fundamental.
6.	T-9.238.856	Marlon Edilfo Acevedo Beltrán	Instituto Distrital de Recreación y Deportes -IDRD y otros	<b>Criterio objetivo:</b> asunto novedoso. <b>Criterios subjetivos:</b> necesidad de materializar un enfoque diferencial.
7.	T-9.241.207	Wvaldina Tarazona Candela como agente oficiosa de DCTT	EPS Compensar	<b>Criterio objetivo:</b> posible violación o desconocimiento de un precedente de la C.C. <b>Criterio subjetivo:</b> urgencia de proteger un derecho fundamental.
8.	T-9.241.567	Yamilec Ovidia Cortes Riascos	EPS Sura	<b>Criterio objetivo:</b> posible violación o desconocimiento de un precedente de la C.C.

N°	Expediente	Accionante	Accionado	Criterio de Selección
				<b>Criterios subjetivos:</b> urgencia de proteger un derecho fundamental y necesidad de materializar un enfoque diferencial.
9.	T-9.246.013	Nohemy del Socorro González	Unidad Administrativa para la Atención Integral y Reparación a las Víctimas	<b>Criterio objetivo:</b> posible violación o desconocimiento de un precedente de la C.C. <b>Criterio subjetivo:</b> urgencia de proteger un derecho fundamental.
10.	T-9.246.128	Daily Juliet Gutiérrez Mercado	Comisaría de Familia de Cúcuta	<b>Criterio subjetivo:</b> necesidad de materializar un enfoque diferencial.
11.	T-9.248.043	Jonathan David Melo Vásquez	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural	<b>Criterios objetivos:</b> asunto novedoso y necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial <b>Criterios subjetivos:</b> urgencia de proteger un derecho fundamental y necesidad de materializar un enfoque diferencial.
12.	T-9.250.632	Diego Armando Acosta Osorio en representación de NJAL	Colegio Integrado Elena Santos Rocillo	<b>Criterios subjetivos:</b> urgencia de proteger un derecho fundamental y necesidad de materializar un enfoque diferencial.
13.	T-9.253.107	Fraimarys Andreina Arrieche Luzardo	EPS Sanitas	<b>Criterio objetivo:</b> posible violación o desconocimiento de un precedente de la C.C. <b>Criterio subjetivo:</b> necesidad de materializar un enfoque diferencial.
14.	T-9.256.705	Aníbal Puerto Suárez	Minería Texas Colombia	<b>Criterio subjetivo:</b> urgencia de proteger un derecho fundamental.
15.	T-9.257.819	Jhon Edinson Pereira Barrero	Alcaldía Distrital de Salud	<b>Criterio objetivo:</b> posible violación o desconocimiento de un precedente de la C.C. <b>Criterio subjetivo:</b> urgencia de proteger un derecho fundamental.
16.	T-9.259.155	Jhonathan Andrés Ocampo Herrera	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Bucaramanga	<b>Criterio objetivo:</b> asunto novedoso <b>Criterio subjetivo:</b> necesidad de materializar un enfoque diferencial.
17.	T-9.262.198	Kimberly María Barreto Padilla	Tempo SAS y otros	<b>Criterio objetivo:</b> posible violación o desconocimiento de un precedente de la C.C.

N°	Expediente	Accionante	Accionado	Criterio de Selección
				<b>Criterio subjetivo:</b> urgencia de proteger un derecho fundamental.
18.	T-9.262.204	Gisela Bolívar Ruiz	Asociación de Taxistas de Majagual	<b>Criterio objetivo:</b> posible violación o desconocimiento de un precedente de la C.C. <b>Criterio subjetivo:</b> urgencia de proteger un derecho fundamental.
19.	T-9.265.416	Sofía López Neira como agente oficiosa de Carlos Santiago Vallejos Mora y otros	Ministerio de Relaciones Exteriores y otros	<b>Criterios objetivos:</b> asunto novedoso y necesidad de pronunciarse sobre una determinada línea jurisprudencial.
20.	T-9.268.113	Sandra Mercedes Vasquez Vilyardy	Institución Educativa CASD Simón Bolívar y otros	<b>Criterios subjetivos:</b> urgencia de proteger un derecho fundamental y necesidad de materializar un enfoque diferencial.
21.	T-9.268.316	Luz Alieth Beltrán Medina	Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional	<b>Criterio objetivo:</b> posible violación o desconocimiento de un precedente de la C.C. <b>Criterio subjetivo:</b> urgencia de proteger un derecho fundamental.
22.	T-9.268.420	Johan Enrique Alba Casallas	Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, y otros	<b>Criterios objetivos:</b> asunto novedoso y exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental.
23.	T-9.270.842	María Fernanda Álvarez Álvarez	Colpensiones	<b>Criterio objetivo:</b> posible violación o desconocimiento de un precedente de la C.C. <b>Criterio complementario:</b> lucha contra la corrupción.
24.	T-9.272.973	Juan Giovanny Jaramillo Gómez	Alcaldía de Marinilla – Secretaría de Tránsito y Transporte	<b>Criterio objetivo:</b> asunto novedoso. <b>Criterio subjetivo:</b> necesidad de materializar un enfoque diferencial.
25.	T-9.276.067	Partido Centro Democrático	Ministerio de Hacienda y Crédito Público y otro	<b>Criterios objetivos:</b> asunto novedoso y exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental.
26.	T-9.277.242	Mariantonia Castaño Correa	Sala Familia del Tribunal Superior de Medellín y otros	<b>Criterio objetivo:</b> exigencia de aclarar el contenido y alcance de un derecho fundamental <b>Criterio subjetivo:</b> necesidad de materializar un enfoque diferencial.

N°	Expediente	Accionante	Accionado	Criterio de Selección
27.	T-9.279.842	Héctor de Jesús Bedoya Álvarez	Colfondos S.A.	<b>Criterio objetivo:</b> posible violación o desconocimiento de un precedente de la C.C. <b>Criterio subjetivo:</b> urgencia de proteger un derecho fundamental.

**DÉCIMO OCTAVO. EXCLUIR DE SELECCIÓN** las decisiones judiciales relacionadas con las acciones de tutela correspondientes a los expedientes estudiados por esta Sala en sesión del 31 de marzo de 2023, que no fueron mencionados expresamente en el ordinal décimo sexto y décimo séptimo de la parte resolutive de esta providencia.

**DÉCIMO NOVENO. ADVERTIR** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 52 del Reglamento Interno de esta corporación, los criterios orientadores de selección, relacionados en los numerales décimo sexto y décimo séptimo del presente auto, exteriorizan la razón jurídica que llevó a la Sala de Selección de Tutelas Número Tres al considerar necesaria la revisión de los procesos anteriormente referidos. En consecuencia, bajo ninguna circunstancia, dicha motivación supone prejuzgamiento alguno por parte de los miembros de las Salas de Revisión a las cuales, por sorteo, les fueron asignados los asuntos.

**VIGÉSIMO.** De acuerdo con el sorteo realizado y de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Interno de esta corporación, **REPARTIR** de la siguiente forma los expedientes seleccionados para revisión:

**Sala Primera de Revisión, presidida por la magistrada Natalia Ángel Cabo**

No.	Expediente	Partes
1.	T-9.241.567	<b>Accionante:</b> Yamilec Ovidia Cortes Riascos <b>Accionado:</b> EPS Sura
2.	T-9.259.155	<b>Accionante:</b> Jhonathan Andrés Ocampo Herrera <b>Accionado:</b> Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Bucaramanga
3.	T-9.279.842	<b>Accionante:</b> Héctor de Jesús Bedoya Álvarez <b>Accionado:</b> Colfondos S.A.

**Sala Segunda de Revisión, presidida por el magistrado Juan Carlos Cortés González**

No.	Expediente	Partes
1.	T-9.126.916	<b>Accionante:</b> Johanna Cely Ripe, en representación de su menor hijo SLC <b>Accionado:</b> Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C.
2.	T-9.248.043	<b>Accionante:</b> Jonathan David Melo Vásquez <b>Accionado:</b> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural
3.	T-9.277.242	<b>Accionante:</b> Mariantonia Castaño Correa

No.	Expediente	Partes
		<b>Accionado:</b> Sala Familia del Tribunal Superior de Medellín y otros

**Sala Tercera de Revisión, presidida por la magistrada Diana Fajardo Rivera**

No.	Expediente	Partes
1.	T-9.250.632	<b>Accionante:</b> Diego Armando Acosta Osorio en representación de NJAL <b>Accionado:</b> Colegio Integrado Elena Santos Rocillo
2.	T-9.268.113	<b>Accionante:</b> Sandra Mercedes Vásquez Vilaridy <b>Accionado:</b> Institución Educativa CASD Simón Bolívar y otros

**Sala Cuarta de Revisión, presidida por el magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar**

No.	Expediente	Partes
1.	T-9.225.801	<b>Accionante:</b> Óscar de Jesús Echeverri Mejía <b>Accionado:</b> Empresas Públicas de Medellín – EPM
2.	T-9.253.107	<b>Accionante:</b> Fraimarys Andreina Arrieche Luzardo <b>Accionado:</b> EPS Sanitas

**Sala Quinta de Revisión, presidida por el magistrado Alejandro Linares Cantillo**

No.	Expediente	Partes
1.	T-9.227.037	<b>Accionante:</b> Isabel Anyeline Molina Castillo, representación de su hijo SAEM <b>Accionado:</b> EPS Sanitas y otro
2.	T-9.241.207	<b>Accionante:</b> Wvaldina Tarazona Candela como agente oficiosa de DCTT <b>Accionado:</b> EPS Compensar
3.	T-9.257.819	<b>Accionante:</b> Jhon Edinson Pereira Barrero <b>Accionado:</b> Alcaldía Distrital de Salud
4.	T-9.238.856	<b>Accionante:</b> Marlon Edilfo Acevedo Beltrán <b>Accionado:</b> Instituto Distrital de Recreación y Deportes - IDRD y otros
5.	T-9.256.705	<b>Accionante:</b> Aníbal Puerto Suárez <b>Accionado:</b> Minería Texas Colombia

**Sala Sexta de Revisión, presidida por el magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo**

No.	Expediente	Partes
1.	T-9.126.913	<b>Accionante:</b> Oscar Alcides Rache Pérez <b>Accionado:</b> Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral.
2.	T-9.262.198	<b>Accionante:</b> Kimberly María Barreto Padilla <b>Accionado:</b> Tempo SAS y otros
3.	T-9.262.204	<b>Accionante:</b> Gisela Bolívar Ruiz

No.	Expediente	Partes
		<b>Accionado:</b> Asociación de Taxistas de Majagual
4.	T-9.268.316	<b>Accionante:</b> Luz Alieth Beltrán Medina <b>Accionado:</b> Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
5.	T-9.268.420	<b>Accionante:</b> Johan Enrique Alba Casallas <b>Accionado:</b> Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, y otros

#### Sala Séptima de Revisión, presidida por Paola Andrea Meneses Mosquera

No.	Expediente	Partes
1.	T-9.246.013	<b>Accionante:</b> Nohemy del Socorro González <b>Accionado:</b> Unidad Administrativa para la Atención Integral y Reparación a las Víctimas
2.	T-9.228.665	<b>Accionante:</b> Carmen Herminda Sáenz de Montoya <b>Accionado:</b> Juzgado Quinto de Familia de Bogotá
3.	T-9.246.128	<b>Accionante:</b> Daily Juliet Gutiérrez Mercado <b>Accionado:</b> Comisaría de Familia de Cúcuta
4.	T-9.272.973	<b>Accionante:</b> Juan Giovanni Jaramillo Gómez <b>Accionado:</b> Alcaldía de Marinilla – Secretaría de Tránsito y Transporte

#### Sala Octava de Revisión, presidida por la magistrada Cristina Pardo Schlesinger

No.	Expediente	Partes
1.	T-9.217.453	<b>Accionante:</b> Sabrina Monzerrat Ríos Porras <b>Accionado:</b> Alcaldía municipal de Armenia y otros
2.	T-9.270.842	<b>Accionante:</b> María Fernanda Álvarez Álvarez <b>Accionado:</b> Colpensiones
3.	T-9.276.067	<b>Accionante:</b> Partido Centro Democrático <b>Accionado:</b> Ministerio de Hacienda y Crédito Público y otro

#### Sala Novena de Revisión, presidida por el magistrado José Fernando Reyes Cuartas

No.	Expediente	Partes
1.	T-9.231.209	<b>Accionante:</b> Olga Lucía Mora Alfonso <b>Accionado:</b> Hospital Simón Bolívar y otros
2.	T-9.265.416	<b>Accionante:</b> Sofía López Neira como agente oficiosa de Carlos Santiago Vallejos Mora y otros <b>Accionado:</b> Ministerio de Relaciones Exteriores y otros

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Por Secretaría General de esta corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.250.632** y **T-9.268.113**, que fueron seleccionados y repartidos a la magistrada Diana Fajardo Rivera, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Por Secretaría General de esta corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.227.037**, **T-9.241.207** y **T-9.257.819** al expediente **T-9.140.104**, que fue seleccionado y repartido al magistrado **Alejandro Linares Cantillo** por medio del Auto del 30 de enero de 2023, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión correspondiente.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Por Secretaría General de esta corporación, **ACUMULAR** el expediente **T-9.246.013** al expediente **T-9.129.705**, que fue seleccionado y repartido a la magistrada **Paola Andrea Meneses Mosquera** por medio del Auto del 30 de enero de 2023, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión correspondiente.

**VIGÉSIMO CUARTO.** Por Secretaría General de esta corporación, **ACUMULAR** los expedientes **T-9.262.198**, **T-9.262.204**, **T-9.268.316** al expediente **T-9.138.737**, que fue seleccionado y repartido al magistrado **Antonio José Lizarazo Ocampo** por medio del Auto del 30 de enero de 2023, por presentar unidad de materia, para que sean fallados en una sola sentencia, si así lo considera la Sala de Revisión correspondiente.

**VIGÉSIMO QUINTO. ADVERTIR** que la Secretaría General de la Corte Constitucional recibió tardíamente **6.058** expedientes de tutela dentro del rango comprendido entre los radicados T-9.216.837 y T-9.280.790. En consecuencia, **REMITIR** al Consejo Superior de la Judicatura y a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial copia del presente auto, junto con sus anexos, así como el informe completo de remisiones tardías ocurridas en el mes de marzo de 2023, para efectos de que, si lo consideran necesario y en el marco de sus competencias constitucionales y legales, adelanten todas las gestiones necesarias para (i) identificar las causas que generan la remisión tardía de los expedientes a la Corte Constitucional, (ii) adoptar una estrategia para corregir esta irregularidad y (iii) verificar su cumplimiento progresivo.

**VIGÉSIMO SEXTO.** Con relación a las solicitudes especiales que se enlistan a continuación, que se encuentran incluidas en el apartado “A. *Solicitudes ciudadanas*” y a las que se hizo referencia en el literal “D. *Escritos Especiales*”, formuladas por distintos ciudadanos y autoridades públicas ante esta Sala de Selección, **DISPONER** lo siguiente:

No.	Expediente	Peticionario	Asunto del escrito especial	Orden a dictar por parte de la Sala de Selección
1.	T-9.223.397	Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S	En el proceso de tutela impulsado por la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S contra la Inspección de Policía 11B de Medellín, el Juzgado Octavo Penal Municipal con función de garantías de Medellín dictó sentencia de primera instancia que presuntamente no fue	Por Secretaría General de la Corte Constitucional, <b>DEVOLVER</b> el expediente <b>T-9.223.397</b> al Juzgado 8 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Medellín para que resuelva la nulidad presentada por Luis Mauricio Urquijo Tejada, el representante legal de

No.	Expediente	Peticionario	Asunto del escrito especial	Orden a dictar por parte de la Sala de Selección
			<p>debidamente notificada a la parte accionada, por lo que esta solicita se garantice su derecho de defensa y se le corra traslado de la decisión.</p>	<p>la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.</p>
2.	T-9.246.669	Williamson Chahin Correa, en calidad de accionante	<p>El actor interpuso acción de tutela por violación del derecho de petición. En primera instancia, el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca concedió el amparo.</p> <p>En el escrito, el actor manifestó que el juez de primera instancia archivó el incidente de desacato, mediante auto de 29 de julio de 2022.</p> <p>El actor considera que el representante de la accionada no presentó poder en dicho trámite. Por tanto, estima que la accionada no dio respuesta al desacato.</p> <p>Por lo anterior, solicitó a la Corte que ordene dar trámite al recurso de reposición y, en subsidio, apelación interpuesto contra el auto que ordenó el archivo del incidente de desacato. Además, solicitó la selección para revisión de la tutela.</p>	<p>Por Secretaría General de la Corte Constitucional, <b>REMITIR</b> el escrito presentado por el señor Williamson Chahin Correa al Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca para que resuelva los recursos de reposición y, en subsidio, apelación contra el auto que ordenó el archivo del incidente de desacato en el proceso de tutela bajo el radicado <b>T-9.246.669</b>.</p>
3.	T-9.258.230	Maxo S.A.S	<p>El accionante solicita que se devuelva el expediente de tutela a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, porque en el término de ejecutoria presentó solicitud de aclaración y adición del fallo que no fue resuelta.</p>	<p>Por Secretaría General de la Corte Constitucional, <b>DEVOLVER</b> el expediente <b>T-9.258.230</b> a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia para que resuelva la solicitud de aclaración y adición del fallo, presentada por Maxo S.A.S en el proceso mencionado.</p>

No.	Expediente	Petionario	Asunto del escrito especial	Orden a dictar por parte de la Sala de Selección
4.	T-9.265.173	Mónica Andrea Jaramillo Zuluaga, en calidad de secretaria del Juzgado 3 Laboral del Circuito de Pereira	<p>La Secretaría del Juzgado 3 Laboral del Circuito de Pereira informó que, en primera instancia, el Juzgado 2 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la misma ciudad, en sentencia del 7 de diciembre de 2022 (rad. 66001-41-05-002-2022-00629-00), decidió la tutela interpuesta por Libardo Antonio Correa Mazuera contra Salud Total E.P.S. S.A.</p> <p>Por un error de la oficina de reparto, la impugnación de dicho fallo fue repartida a dos dependencias judiciales distintas que dictaron su respectivo fallo de segunda instancia. (i) El Juzgado 2 Laboral del Circuito de Pereira dictó providencia el 7 de febrero de 2023 (rad. 66001-41-05-002-2022-00629-01) y remitió el expediente para revisión de esta corporación, el cual fue radicado con el número T-9.265.173.</p> <p>A su turno, (ii) el Juzgado 3 Laboral del Circuito de Pereira también dictó fallo de segunda instancia (rad. 66001-41-05-002-2022-00629-01), sin embargo, al intentar remitir el expediente a la Corte Constitucional, no pudo hacerlo pues ya estaba registrada la información de segunda instancia del Juzgado 2 Laboral del Circuito de Pereira.</p> <p>La peticionaria solicita a la Secretaría General de esta corporación “que le</p>	<p><b>INFORMAR</b> al Juez Tercero Laboral del Circuito de Pereira que no es procedente radicar el asunto sobre el cual informa, por cuanto, respecto de la misma causa el Juez Segundo Laboral del Circuito de la misma ciudad profirió una decisión y la remitió para radicación a la Corte Constitucional (rad. T-9.265.173). Por lo anterior, <b>INFORMAR</b> a este mismo juzgado que, en aplicación del artículo 132 del CGP y ss., debe adoptar la decisión de su competencia. Asimismo, <b>PREVENIR</b> a la Oficina de Reparto involucrada para que, en lo sucesivo, adopte las medidas pertinentes para evitar la ocurrencia de situaciones como la acá descrita.</p>

No.	Expediente	Petionario	Asunto del escrito especial	Orden a dictar por parte de la Sala de Selección
			<i>fuera informado el trámite que debe seguir para poder enviar el expediente a la Corte.”</i>	
5.	T-9.266.078	Mónica Andrea Jaramillo Zuluaga, en calidad de secretaria del Juzgado 3 Laboral del Circuito de Pereira	<p>La Secretaria del Juzgado 3 Laboral del Circuito de Pereira informó que, en primera instancia, el Juzgado 2 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Pereira, en sentencia del 12 de diciembre de 2022 (rad. 66001-41-05-002-2022-00635-00), decidió la tutela interpuesta por Alejandro Fernández Monsalve contra Mundial de Seguros S.A.</p> <p>Por un error de la oficina de reparto, la impugnación de dicho fallo fue repartida a dos dependencias judiciales distintas que dictaron su respectivo fallo de segunda instancia. (i) El Juzgado 2 Laboral del Circuito de Pereira dictó providencia el 9 de febrero de 2023 (rad. 66001410500220220063501) y remitió el expediente para revisión de la Corte Constitucional.</p> <p>A su turno, (ii) el Juzgado 3 Laboral del Circuito de Pereira también dictó fallo de segunda instancia (rad. 66001 41 05 002-2022-00635 01), sin embargo, al intentar remitir el expediente a la Corte Constitucional, no pudo hacerlo pues ya estaba registrada la información de segunda instancia del Juzgado 2 Laboral del Circuito de Pereira.</p>	<b>INFORMAR</b> al Juez Tercero Laboral del Circuito de Pereira que no es procedente radicar el asunto sobre el cual informa, por cuanto, respecto de la misma causa el Juez Segundo Laboral del Circuito de la misma ciudad profirió una decisión y la remitió para radicación a la Corte Constitucional (rad. T-9.266.078). Por lo anterior, <b>INFORMAR</b> a este mismo juzgado que, en aplicación del artículo 132 del CGP y ss., debe adoptar la decisión de su competencia. Asimismo, <b>PREVENIR</b> a la oficina de reparto involucrada para que en lo sucesivo adopte las medidas pertinentes para evitar la ocurrencia de situaciones como la acá descrita.

No.	Expediente	Peticionario	Asunto del escrito especial	Orden a dictar por parte de la Sala de Selección
			La peticionaria solicita a la Secretaría General de esta corporación “ <i>que le fuera informado el trámite que debe seguir para poder enviar el expediente a la Corte.</i> ”	
6.	T-9.268.460	Misael Patiño Ramírez	El accionante solicita la devolución del expediente de tutela a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia dado que, en el término de ejecutoria, presentó solicitud de aclaración y adición del fallo que no fue resuelta.	Por Secretaría General de la Corte Constitucional, <b>DEVOLVER</b> el expediente <b>T-9.268.460</b> a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia para que resuelva sobre la solicitud de aclaración y adición del fallo, presentada por Misael Patiño Ramírez, representado por Jesús Antonio Palencia Ruiz, en el proceso mencionado.
7.	T-9.269.166	Julián Antonio Delgado Romero, en calidad de Escribiente del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Calarcá (Quindío)	El señor Juan Carlos Castañeda Mendoza (accionante) es una persona privada de la libertad. El área jurídica del centro carcelario en el que se encuentra recluido lo notificó tardíamente de la providencia de primera instancia dictada por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Calarcá (Quindío), por lo cual no pudo ejercer su derecho a la defensa e impugnar la decisión en el término adecuado para ello.  Por lo anterior, el peticionario solicita la devolución del expediente a fin de seguir con el trámite de impugnación.	Por Secretaría General de la Corte Constitucional, <b>DEVOLVER</b> el expediente <b>T-9.269.166</b> al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Calarcá, Quindío para que dé trámite a la impugnación presentada por Juan Carlos Castañeda Mendoza.
8.	T-9.270.107	La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).	En el proceso de tutela impulsado por Ericsson Ernesto Mena Garzón contra la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la entidad accionada	Por Secretaría General de la Corte Constitucional, <b>DEVOLVER</b> el expediente <b>T-9.270.107</b> al Juzgado 15 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de

No.	Expediente	Peticionario	Asunto del escrito especial	Orden a dictar por parte de la Sala de Selección
			impugnó la decisión de primera instancia dictada por el Juzgado 15 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bogotá de manera oportuna. Sin embargo, dicha autoridad judicial no tramitó la impugnación y envió el expediente a la Corte Constitucional para revisión.	Bogotá para que dé trámite a la impugnación presentada por David Romero Agudelo, apoderado de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).
9.	T-9.278.486	Inversiones Energéticas S.A.	El accionante solicitó la devolución del expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia “ <i>por cuanto la segunda instancia de trámite de esta tutela, NO ha terminado</i> ”. En el escrito también se reseña que presentó una nulidad.	Por Secretaría General de la Corte Constitucional, <b>DEVOLVER</b> el expediente <b>T-9.278.486</b> a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia para que resuelva la solicitud de nulidad presentada por el señor Héctor Ramón Rodríguez Pizarro, actuando como agente liquidador suplente de Inversiones Energéticas S.A.
10	T-9.280.785	Dirección de Sanidad del Ejército Nacional de Colombia.	En el proceso de tutela impulsado por Edwin Antonio Miles Miranda contra la Dirección de Sanidad Ejército Nacional de Colombia, el Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería dictó fallo de primera instancia que no fue debidamente notificado a la parte accionada, por lo que esta solicita se le garantice su derecho de defensa y se le corra traslado de la decisión.	Por Secretaría General de la Corte Constitucional, <b>DEVOLVER</b> el expediente <b>T-9.280.785</b> al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Montería para que resuelva la nulidad presentada por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional de Colombia.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Mediante correo electrónico de 14 de marzo de 2023, el señor Luis Alfredo Ramos Botero remitió a los magistrados que integran la Sala de Selección Número Tres el escrito denominado “*Súplica selección Expediente T9138530*”, por medio del cual solicitó de nuevo la selección para revisión del expediente anotado, pese a que este no fue seleccionado por la Sala de Selección Número Uno, mediante Auto del 31 de enero de 2023, notificado el 13 de febrero siguiente. Además, puso de presente que la Defensoría del Pueblo insistió en la selección de este asunto, mediante escrito de 27 de febrero

de 2023. Al respecto, la Sala dispone que, por intermedio de la Secretaría General de la Corte Constitucional, se **INFORME** al peticionario, **en primer lugar**, que el marco regulatorio del proceso de revisión de tutelas ante la Corte Constitucional (Decreto Ley 2591/91, Reglamento Interno de esta corporación) no prevé el recurso de “*súplica*” contra el auto de la Sala de Selección que resuelve excluir de selección un expediente de tutela; y **en segundo lugar**, que la Sala de Selección Número Tres, en tanto fue presentada de forma oportuna, estudió la insistencia presentada por la Defensoría del Pueblo en el expediente **T-9.138.530**, pero no encontró mérito para su selección -ver *supra*, ordinal décimo segundo-.

**VIGÉSIMO OCTAVO. EXCLUIR** del rango de la Sala de Selección Número Tres el expediente **T-9.248.014** por haberse constado una inconsistencia en los datos asignados al proceso en la etapa de radicación. En concreto, el sistema identificó como accionante en este asunto a la señora Carolina Mejía Nazarit y como accionado a Asmet Salud EPS (exp. 19845408900120220045200, radicado interno T-9.253.227). Sin embargo, tal expediente corresponde a la acción de tutela presentada por el señor Juan Carlos Martínez Díaz contra Migración Colombia (exp. 68001318700320230000800). Por lo demás, la Sala dispone que, por intermedio de la Secretaría General de esta corporación, se **REVERSE** la radicación **T-9.248.014** y se le **ASIGNE** un nuevo número a fin de que los interesados cuenten con la oportunidad de presentar escrito ciudadano, si así lo desean.

**VIGÉSIMO NOVENO. DISPONER** que los fallos de tutela no seleccionados por esta Sala, junto con sus expedientes, sean enviados a los correspondientes despachos judiciales de primera instancia. En consecuencia, la Secretaría General de esta Corte procederá a dar cumplimiento a lo aquí ordenado, dejando las constancias a que haya lugar.

**TRIGÉSIMO. ADVERTIR** que las solicitudes ciudadanas relacionadas en el numeral 4 de los antecedentes de esta providencia no son manifestaciones del derecho fundamental de petición, por lo que no se rigen por el procedimiento de dicha garantía y no dan lugar a la remisión de respuestas individuales. Acorde con ello, el presente auto será notificado conforme con las reglas establecidas en el inciso noveno del artículo 55 del Acuerdo 02 de 2015, por lo que será publicado en el sitio web de la Corte Constitucional.

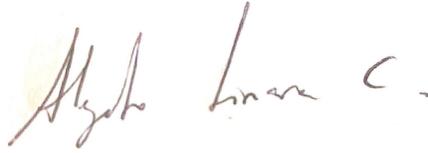
**TRIGÉSIMO PRIMERO. ADVERTIR** que, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Reglamento Interno, los magistrados y las autoridades facultadas para insistir en la selección de expedientes de tutela no acogidos por esta Sala, podrán hacerlo dentro de los 15 días calendario, siguientes a la fecha de notificación por estado de la presente providencia.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.** Por Secretaría General de esta Corporación, **REMITIR** copia del presente auto a los magistrados de la Corte Constitucional.

Notifíquese y cúmplase,



DIANA FAJARDO RIVERA  
Magistrada



ALEJANDRO LINARES CANTILLO  
Magistrado



MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ  
Secretaria General

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12  
Código de verificación: **b81d4b755927917dc889c61a280b679239f6ed3b691c9d376f13c753b7e1c0b1**

Verifique este documento electrónico en: <https://siicor.corteconstitucional.gov.co/firmaelectronica/validararchivo.php>